



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 27 de octubre de 2015.

Número 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-664 , mediante el cual se adiciona el párrafo 5 al artículo 36 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.....	2
DECRETO No. LXII-666 , mediante el cual se reforma la denominación del Capítulo XI y se adiciona un artículo 61, recorriéndose en su orden los artículos 61 y 62 para pasar a ser 62 y 63 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza al Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET , el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en Altamira, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET , el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en Altamira, Tamaulipas.....	6

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Septiembre del año 2015, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	8
--	---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C. , para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, y autorización para utilizar la denominación de ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA , en Reynosa, Tamaulipas.....	12
--	----

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO 23/2015 del Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas por el que se crea la Comisión para la Supervisión y Seguimiento del Cierre del Sistema Penal Tradicional e Implementación del Sistema Penal Acusatorio y Oral, sus Objetivos y Lineamientos.....	15
--	----

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Tercer Trimestre del Ejercicio 2015, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	21
--	----

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Tercer Trimestre del 2015 del municipio de Victoria, Tamaulipas.....	21
---	----

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

MANUAL de Organización General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas. (ANEXO)	
--	--

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-664

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO 5 AL ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el párrafo 5 al artículo 36 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.

1 al 4...

5. El Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, procesos y sistemas que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación en la producción, uso y disposición de bolsas de plástico, a fin de contribuir a que en su ciclo de vida se minimicen los impactos negativos al ambiente, así como a la reducción en la fuente, separación, reutilización y, en su caso, el reciclaje, de las mismas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de octubre del año 2015.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTIZ MAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZARATE QUEZADA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-666

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XI Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 61, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62, PARA PASAR A SER 62 Y 63 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la denominación del Capítulo XI y se adiciona un artículo 61, recorriéndose en su orden los artículos 61 y 62 para pasar a ser 62 y 63 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

CAPÍTULO XI DENUNCIA POPULAR Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 61.

Cualquier persona podrá denunciar ante las autoridades competentes todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos y disposiciones establecidas en la presente ley. En la presentación y trámite de la denuncia correspondiente se observará, en lo conducente, lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ARTÍCULO 62.

1. Los servidores públicos que al intervenir en acciones, trámites, proyectos, procesos de producción o adquisición de vivienda, construcción de obras de infraestructura u operaciones inmobiliarias, utilicen indebidamente su cargo para beneficiarse o favorecer a terceros, serán sancionados conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes administrativas y penales aplicables.

2. Los fedatarios públicos y registradores que den fe o inscriban actos o negocios jurídicos en contravención a las disposiciones de esta Ley, se harán acreedores a las sanciones y responsabilidades civiles y administrativas que correspondan, sin demérito de las que derivan de la Ley penal.

ARTÍCULO 63.

1. Los particulares que incurran en infracción a las disposiciones de esta Ley serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

2. Las autoridades estatales y municipales que en el desempeño de sus funciones tengan conocimiento de infracciones de particulares en materia de vivienda estarán obligados a iniciar los procedimientos aplicables ante las autoridades correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de octubre del año 2015.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTIZ MAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZARATE QUEZADA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 16 de mayo de 2013, la ciudadana NORA HILDA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, solicitó el Cambio de Domicilio, de calle Iturbide número 100, Zona Centro en Altamira, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en Avenida Plan de Ayala, esquina con Francisco I. Madero, número 1503, colonia Fidel Velázquez de esa ciudad.

SEGUNDO.- Que el Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, cuenta con autorización para impartir educación preescolar, mediante Acuerdo No. 940143 otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 48 de fecha 15 de junio de 1994.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana NORA HILDA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio SET/0422/2013 de fecha 24 de septiembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, Autorización para el Cambio de Domicilio, de calle Iturbide número 100, Zona Centro en Altamira, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en Avenida Plan de Ayala, esquina con Francisco I. Madero, número 1503, colonia Fidel Velázquez de esa ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Autoriza al Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, el Cambio de Domicilio, de calle Iturbide número 100, Zona Centro en Altamira, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en Avenida Plan de Ayala, esquina con Francisco I. Madero, número 1503, colonia Fidel Velázquez de esa ciudad; correspondiéndole como número de Acuerdo **940143**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ciudadana NORA HILDA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- La ciudadana NORA HILDA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de autorización No. 940143 otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 48 de fecha 15 de junio de 1994.

ARTÍCULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana NORA HILDA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 16 de mayo de 2013, la ciudadana NORA HILDA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET, solicitó el Cambio de Domicilio, de calle Iturbide número 100, Zona Centro en Altamira, Tamaulipas, al nuevo domicilio en Avenida Plan de Ayala, esquina con Francisco I. Madero, número 1503, colonia Fidel Velázquez de esa ciudad.

SEGUNDO.- Que la Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET, cuenta con Autorización para impartir Educación Primaria, mediante Acuerdo No. 940159, otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 10 de fecha 3 de febrero de 1999.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana NORA HILDA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio SET/0423/2013 de fecha 24 de septiembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET, Autorización para el Cambio de Domicilio, de calle Iturbide número 100, Zona Centro en Altamira, Tamaulipas al nuevo domicilio ubicado en Avenida Plan de Ayala, esquina Francisco I. Madero, número 1503, colonia Fidel Velázquez de esa ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO JEAN PIAGET, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET, el Cambio de Domicilio, de calle Iturbide número 100, Zona Centro en Altamira, Tamaulipas al nuevo domicilio ubicado en Avenida Plan de Ayala, esquina Francisco I. Madero, número 1503, colonia Fidel Velázquez de esa ciudad; correspondiéndole como número de Acuerdo **940159**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ciudadana NORA HILDA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- La ciudadana NORA HILDA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización No. 940159, otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 10 de fecha 3 de febrero de 1999.

ARTÍCULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo de autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana NORA HILDA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO JEAN PIAGET, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
(CIFRAS EN PESOS)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL**Garantizadas con Participaciones Federales**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Septiembre de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	10/02/2010	029/2010	16/02/2010	01/2010	12/02/2010	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	714,285,760.06	31/01/2030	TIIE	2.25
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	30/06/2011	223-FONAREC/2011	11/07/2011	01/2011	01/07/2011	183,383,570.00	164,159,265.46	164,159,265.46	29/07/2031	TASA BASE VARIABLE	0.70
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	17/10/2011	553/2011	01/11/2011	03/2011	18/10/2011	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,340,277,788.00	07/11/2032	TIIE	1.15
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	09/12/2011	724/2011	22/12/2011	04/2011	12/12/2011	731,126,000.00	729,078,098.12	168,293,064.72	30/09/2016	TASA FIJA ANUALIZADA (5.97)	—
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	22/12/2011	P28-0312028	02/03/2012	05/2011	22/12/2011	187,112,637.00	187,112,637.00	187,112,637.00	25/05/2032	TASA BASE 7.67 %	0.71
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	09/12/2013	P28-1213161	12/12/2013	01/2013	09/12/2013	963,000,000.00	963,000,000.00	930,476,022.38	13/12/2028	TIIE	1.30
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	28/02/2014	P28-0314036	14/03/2014	01/2014	11/03/2014	250,802,462.00	228,191,519.47	204,181,833.41	25/04/2024	TIIE	0.65
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	05/08/2014	P28-0814118	12/08/2014	07/2014	08/08/2014	390,240,480.00	294,031,104.50	274,848,351.00	28/08/2029	TIIE	0.94
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	P28-0814124	19/08/2014	08/2014	18/08/2014	537,000,000.00	537,000,000.00	534,537,003.00	31/08/2029	TIIE	1.10
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/03/2015	P28-0315026	31/03/2015	02/2015	26/03/2015	113,990,000.00	57,609,232.67	57,609,232.67	28/03/2025	TIIE	0.80
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	HSBC	CRÉDITO SIMPLE	27/05/2015	P28-0615076	25/06/2015	03/2015	28/05/2015	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	31/05/2030	TIIE	1.08
TOTAL:								6,856,655,149.00	6,660,181,857.22	5,575,780,957.70			

Garantizada con Recursos Propios (ISN) (ISRTPS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Septiembre de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE FIDEICOMISO 904	CRÉDITO SIMPLE	08/10/2009	IP28-0714011	10/07/2014	06/2009	08/10/2009	6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	5,773,086,096.63	01/09/2029	TIIE/ SWAP (4.655%)	1.15
TOTAL:								6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	5,773,086,096.63			
TOTAL DE DEUDA DIRECTA								12,856,655,149.00	12,660,181,857.22	11,348,867,054.33			

Banorte	5,773,086,096.63
Bancomer	2,757,393,615.78
Banobras	887,911,319.54
Santander	930,476,022.38
HSBC	1,000,000,000.00
	11,348,867,054.33

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Septiembre de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/03/2000	25/2000	31/03/2000	01/2000	31/03/2000	\$ 112,500,000.00	\$ 87,374,805.48	\$ 33,916,234.74	25/10/2024	CETES Y UDIS	3.5%
			30/03/2000	25/2000	31/03/2000	01/2000	31/03/2000	\$ 112,500,000.00	\$ 85,406,388.98	\$ 59,088,542.44	25/10/2024	CETES Y UDIS	3.5%
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	18/03/2008	032/2008	02/04/2008	01/2008	28/03/2008	\$ 241,962,884.00	\$ 241,962,884.00	\$ 171,384,730.40	30/06/2028	9.1121%	N/A
TOTAL:								466,962,884.00	414,744,078.46	264,389,507.58			
MUNICIPIO VICTORIA	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	16/12/2010	529/2010	20/12/2010	03/2010	16/12/2010	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 26,249,999.94	16/12/2020	TIIE	2%
TOTAL:								50,000,000.00	50,000,000.00	26,249,999.94			
TOTAL DE DEUDA DE MUNICIPIOS								516,962,884.00	464,744,078.46	290,639,507.52			

BANOBRAS	\$	93,004,777.18
COFIDAN	\$	171,384,730.40
SANTANDER	\$	26,249,999.94
	\$	290,639,507.52

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Septiembre de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
COMAPA ALTAMIRA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	07/12/2005	329/2005	14/12/2005	01/05	12/12/2005	\$ 30,000,000.00	\$ 29,878,182.27	\$ 574,580.85	25/11/2015	TIIE	1,111%
COMAPA MANTE	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	12/12/2005	350/2005	20/12/2005	04/05	12/12/2005	\$ 10,400,000.00	\$ 9,943,639.69	\$ 382,447.69	25/11/2015	TIIE	1,111%
COMAPA NVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/10/2006	308/2006	15/12/2006	02/2006	13/12/2006	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 36,052,440.00	28/02/2027	5.89 %	N/A
COMAPA RÍO BRAVO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	11/07/2008	193/2008	06/08/2008	02/2008	17/07/2008	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 30,925,199.62	31/08/2029	10.83 %	N/A
COMAPA VICTORIA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	07/12/2005	330/2005	14/12/2005	03/2005	12/12/2005	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 1,060,730.38	21/12/2015	TIIE	1,111%
COMAPA ZONA CONURBADA	INTERACCIONES	CRÉDITO CONTINGENTE	19/02/2010	053/2010	30/03/2010	03/2010	25/03/2010	\$ 33,950,000.00	\$ -	\$ -	19/02/2040	TIIE	5 PP
TOTAL:								214,350,000.00	179,821,821.96	68,995,398.54			

*El crédito de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto (Modificado 2015)

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA

BANOBRAS	\$	2,017,758.92
COFIDAN	\$	66,977,639.62
INTERACCIONES		0
	\$	68,995,398.54

214,350,000.00	179,821,821.96	68,995,398.54
-----------------------	-----------------------	----------------------

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Septiembre de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/12/2007	324/2007	12/12/2007	02/2007	11/12/2007	\$ 366,693,600.59	\$366,693,600.59	\$ 199,644,102.59	31/01/2024	TIIE	.45 PP
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	P28-0814125	19/08/2014	09/2014	18/08/2014	\$ 150,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ 150,000,000.00	30/09/2029	TIIE	1,10%
TOTAL:								516,693,600.59	516,693,600.59	349,644,102.59			
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS								516,693,600.59	516,693,600.59	349,644,102.59			

TOTAL DE DEUDA INDIRECTA		
BANOBRAS	\$	95,022,536.10
COFIDAN	\$	238,362,370.02
BANCOMER	\$	349,644,102.59
SANTANDER	\$	26,249,999.94
	\$	709,279,008.65

TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Septiembre de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
COMAPA REYNOSA	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	077/2007	14/05/2007	01/2007	20/04/2007	\$ 89,500,000.00	\$ 86,472,000.00	\$ 53,096,575.38	31/05/2027	5.46 %	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	272/2006	16/11/2006	01/2006	15/11/2006	\$ 110,000,000.00	\$ 110,000,000.00	\$ 77,189,976.85	30/11/2026	6.88%	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	06/11/2012	P28-1212209	18/12/2012	03/2012	20/11/2012	\$ 165,000,000.00	\$ 165,000,000.00	\$ 164,208,000.00	30/06/2033	9.228%	N/A
TOTAL:								364,500,000.00	361,472,000.00	294,494,552.23			
TOTAL DE CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO								364,500,000.00	361,472,000.00	294,494,552.23			

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Septiembre de 2015	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	30/01/2009	069/2009	19/02/2009	01/2009	13/02/2009	\$ 480,000,000.00	\$ 480,000,000.00	\$ 362,212,800.00	30/04/2029	10,0863%	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	13/07/2009	207/2009	15/07/2009	05/2009	14/07/2009	\$ 350,000,000.00	\$ 350,000,000.00	\$ 270,595,500.00	31/08/2029	10,3029%	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/09/2012	P28-1012159	11/10/2012	02/2012	26/09/2012	\$ 175,000,000.00	\$ 128,912,989.83	\$ 117,630,900.77	30/11/2032	8,5800%	N/A
MUNICIPIO REYNOSA	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	26/04/2012	P28-0512063	24/05/2012	01/2012	04/05/2012	\$ 183,988,059.73	\$ 183,988,059.73	\$ 167,844,905.08	30/04/2028	TIIE	N/A
MUNICIPIO ALTAMIRA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714115	24/07/2014	05/2014	15/07/2014	\$ 24,414,999.35	\$ 24,414,999.35	\$ 11,917,902.82	01/09/2016	5,34%	N/A
MUNICIPIO ALTAMIRA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/06/2014	P28-0714107	16/07/2014	02/2014	02/07/2014	\$ 40,000,000.00	\$ 39,508,039.82	\$ 31,288,403.19	30/04/2017	TIIE	1,96%
MUNICIPIO GONZÁLEZ	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714113	24/07/2014	03/2014	15/07/2014	\$ 11,366,999.58	\$ 11,366,999.58	\$ 5,548,670.90	01/09/2016	5,34%	N/A
MUNICIPIO OCAMPO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714114	24/07/2014	04/2014	15/07/2014	\$ 4,385,999.58	\$ 4,385,999.58	\$ 2,143,797.60	01/09/2016	5,63%	N/A
MUNICIPIO TULA	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	14/07/2014	A28-0714112	24/07/2014	06/2014	15/07/2014	\$ 24,414,999.35	\$ 21,280,999.43	\$ 10,388,076.61	01/09/2016	5,34%	N/A
TOTAL:								1,293,571,057.59	1,243,858,087.32	979,570,956.97			
TOTAL DE CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO								1,293,571,057.59	1,243,858,087.32	979,570,956.97			

BANORTE	\$	167,844,905.08
COFIDAN	\$	1,044,933,753.00
BANOBRAS	\$	61,286,851.12
	\$	1,274,065,509.20

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JORGE SILVESTRE ÁBREGO ADAME.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

TITULAR DEL RVOE: SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan y programas de estudios solicitados.**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de agosto del 2015.****ACUERDO:**

Vista la solicitud presentada en fecha 27 de marzo del 2015, por la ciudadana M.D. Margarita Ortega Padrón, representante legal de **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Calle Río Purificación No. 1660, C.P. 88670, Colonia Las Lomas del municipio de Reynosa; Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 11,402 de fecha 29 de agosto del 2007 del Volumen CCLXXII, otorgada ante la fe del Notario Público N° 60, Licenciado Enrique Francisco Sepúlveda González, ejercicio legal en Cd. Reynosa, Tamaulipas; misma que tiene como objetivo general de estudios, la Formación, Capacitación y Actualización en todos los tipos nivel medio, medio superior y superior, postgrado, maestría y doctorado; a).- Que los estudiantes participen en el proceso enseñanza aprendizaje, adquieran en todo momento certeza, seguridad y autoafirmación de su personalidad y de su responsabilidad ante la sociedad en la que le toque vivir, entre otros.

SEGUNDO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

TERCERO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

CUARTO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0721/2015 de fecha 06 de agosto del 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública,

modalidad escolarizada, opción presencial, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en Calle Río Purificación No. 1660, C.P. 88670, Colonia Las Lomas, en Reynosa; Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Calle Río Purificación No. 1660, C.P. 88670, Colonia Las Lomas, en Reynosa; Tamaulipas y autorización para utilizar la denominación de **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-006/08/2015**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Río Purificación No. 1660, C.P. 88670, Colonia Las Lomas del municipio de Reynosa; Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, el plan y programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7º del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, deberán tramitar y obtener la clave de centro de trabajo y posteriormente darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA PREPARATORIA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana M.D. Margarita Ortega Padrón, Representante Legal de la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá efecto retroactivo a la fecha de solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; registrado con el número **NMS-006/08/2015** en el libro **001** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO 23/2015 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CIERRE DEL SISTEMA PENAL TRADICIONAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL, SUS OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS.

MAESTRO ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23, fracción XIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 2º, 3º, 9º, fracción XIII, 10, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto LXI-855 del H. Congreso del Estado del 23 de mayo del año 2013, mediante el cual se acuerda la ratificación del suscrito como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y,

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su Artículo 125 establece que el Ministerio Público estará integrado por un Procurador General de Justicia, quien lo presidirá y por los Servidores Públicos que determine la Ley Orgánica.

TERCERO.- Que de acuerdo a la Reforma Constitucional aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Junio de 2008, se estableció en su Artículo Segundo Transitorio, que el sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y décimo tercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución General de la República, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria, sin exceder el plazo de 8 años contados a partir del día siguiente de la publicación del citado Decreto.

Así mismo los Estados deberán emitir una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que se señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado al régimen jurídico del Estado.

CUARTO.- Que derivado de la citada reforma constitucional, el Congreso del Estado de Tamaulipas mediante sesión celebrada el 20 de junio de 2013, emitió la **Declaratoria de Entrada en vigor a partir del 1º de julio de 2013, del sistema procesal penal acusatorio en el primer distrito judicial del Estado** para los delitos de **daño en propiedad, lesiones y homicidio de carácter culposo**, exceptuando cuando se cometan en las circunstancias previstas en el artículo 318 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en los términos de la fracción I, del artículo Primero Transitorio del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de julio de 2012 y reformado mediante decreto publicado en el mismo Periódico Oficial del 7 de junio de 2013; declaratoria que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 4, tomo CXXXVIII, de fecha 21 de junio de 2013.

QUINTO.- Que en fecha 5 de marzo de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se expidió por el Congreso de la Unión el Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo que en su artículo Transitorio Segundo relativo a la vigencia, establece que en el caso de las entidades federativas y del Distrito Federal, este código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente.

SEXTO.- Que posteriormente, mediante Decreto número LXII-232, de fecha 30 de abril de 2014, emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 53, tomo CXXXIX, de fecha 1° de mayo de 2014, se emitió la declaratoria de entrada en vigor a partir del **1° de julio del 2014**, del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Primer Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Ciudad Victoria, Tamaulipas, perteneciente a la primera región judicial, para los delitos de **daño en propiedad, lesiones y homicidio, todos de carácter culposo, exceptuando cuando se cometan en las circunstancias previstas en el artículo 318 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, abandono de obligaciones alimenticias y violencia familiar**, en los términos de los párrafos segundo y tercero, del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

SÉPTIMO.- De igual forma, mediante Decreto número LXII-550, de fecha 28 de enero de 2015, emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 14, tomo CXL, de fecha 3 de febrero de 2015, se emitieron las Declaratorias de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al régimen jurídico del Estado y entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 6 de abril de 2015, en los Distritos Judiciales Noveno, Décimo, Décimo Segundo y Décimo Cuarto, con cabeceras en **Tula, Padilla, Soto La Marina y Valle Hermoso**, respectivamente, así como en el Primer Distrito Judicial, respecto a 36 delitos.

OCTAVO.- En seguimiento a lo anterior, mediante Decreto número LXII-622, emitido por el Congreso del Estado en fecha 12 de agosto de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 97, tomo CXL, de fecha 13 de agosto de 2015, se emitieron las Declaratorias de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al Régimen Jurídico del Estado y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir de los lugares y las fechas que se indican en el mismo, como sigue:

- 1.- En el Distrito Judicial Cuarto, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas, que comprende el municipio del mismo nombre, perteneciente a la Tercera Región Judicial, a partir del 5 de noviembre de 2015.
- 2.- En el Distrito Judicial Tercero, con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que comprende el municipio del mismo nombre, de la Cuarta Región Judicial, a partir del 4 de diciembre de 2015.
- 3.- En el Distrito Judicial Quinto, con cabecera en Reynosa, Tamaulipas, que comprende el municipio del mismo nombre, de la Quinta Región Judicial, a partir del 11 de enero de 2016.
- 4.- En el Distrito Judicial Segundo, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, y comprende los municipios de Altamira, Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas, de la Sexta Región Judicial, a partir del 3 de febrero de 2016.
- 5.- En los Distritos Judiciales Sexto con cabecera en Miguel Alemán, Tamaulipas, que comprende los Municipios de Miguel Alemán, Mier, Guerrero, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de la Quinta Región Judicial; Octavo con cabecera en Xicoténcatl, Tamaulipas, que comprende los municipios de Xicoténcatl, Gómez Farías, Ocampo y Llera, Tamaulipas; y Décimo Quinto con cabecera en González, Tamaulipas, y comprende los Municipios de González y Aldama, Tamaulipas, pertenecientes a la Segunda Región Judicial del Estado, a partir del 1 de Marzo de 2016.
- 6.- En los Distritos Judiciales Séptimo con cabecera en El Mante, Tamaulipas, que comprende los municipios de El Mante, Antigua Morelos y Nuevo Morelos, de la Segunda Región Judicial; Décimo Primero con cabecera en San Fernando, que comprende los municipios de San Fernando, Méndez, Burgos y Cruillas, de la Tercera Región Judicial; y Décimo Tercero con cabecera en Río Bravo, que comprende el municipio del mismo nombre, de la Quinta Región Judicial, a partir del 13 de junio de 2016, por la totalidad de los delitos contenidos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas y leyes especiales.
- 7.- Por lo que hace a los Distritos Judiciales Primero con cabecera en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que comprende los municipios de Victoria, Güémez y Casas; Noveno con cabecera en Tula, Tamaulipas, que comprende los municipios de Tula, Bustamante, Miquihuana, Jaumave y Palmillas; Décimo con cabecera en Padilla, Tamaulipas, que comprende los municipios de Padilla, San Carlos, San Nicolás, Jiménez, Mainero, Villagrán e Hidalgo; Décimo Segundo con cabecera en Soto la Marina, Tamaulipas, que comprende los municipios de Soto la Marina y Abasolo, de la Primera Región Judicial; y Décimo Cuarto con cabecera en Valle Hermoso, Tamaulipas, que comprende el municipio del mismo nombre, perteneciente a la Tercera Región Judicial, se amplía el catálogo de delitos para adicionar a los ya vigentes, que empezarán a regir a partir del día 15 de Octubre de 2015.

NOVENO.- En el contexto anterior, el objetivo que se persigue con el presente acuerdo es crear una comisión para la supervisión y seguimiento del cierre del sistema penal tradicional e implementación del sistema penal acusatorio y oral, estableciendo lineamientos básicos de actuación para el proceso ordenado y sistematizado que deberá seguir la Procuraduría General de Justicia del Estado en la liquidación y extinción del sistema penal tradicional, estableciendo una ruta crítica que permita el cierre de este sistema y la implementación gradual del sistema penal acusatorio y oral en todo el Estado.

DÉCIMO.- En atención a lo anterior, se hace indispensable establecer una **Comisión** compuesta por las áreas que integran esta Procuraduría General de Justicia del Estado, que tienen relación directa con la entrada en operación del sistema de justicia penal acusatorio, a fin de regular la **ruta crítica** que permitirá el cierre del sistema tradicional y la cobertura gradual del sistema penal acusatorio, con la finalidad de que de manera conjunta y mancomunada se pueda coordinar, establecer, proponer e impulsar las diversas fases que es necesario transitar, para cumplir en el plazo establecido constitucionalmente para la entrada en vigor en todo el territorio nacional del sistema penal acusatorio y oral.

Con base en lo anteriormente, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CREACIÓN.- Se crea la **Comisión de Supervisión y Seguimiento** encargada de llevar a cabo el proceso ordenado y sistematizado en el cierre del sistema penal tradicional, estableciendo una ruta crítica que permita tanto el cierre de este sistema como la cobertura gradual del sistema penal acusatorio y oral en todo el Estado.

SEGUNDO.- OBJETIVO GENERAL.- El presente acuerdo establece la organización, funcionamiento, objetivos, líneas de acción y fases a cumplir, que deberá de adoptar la Comisión.

TERCERO.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- Este acuerdo tendrá los siguientes:

a) El **cierre gradual** del sistema penal tradicional, que comprende la conclusión de todos los expedientes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas, procesos penales en trámite, calificación de reservas, así como la supresión gradual de agencias del ministerio público investigadoras, especializadas y auxiliares, puestos y migración de personal, entre otros.

b) La **adecuación y acondicionamiento de la Infraestructura y equipamiento**, tanto de los espacios físicos propios, como de inmuebles posibles de arrendar, como de mobiliario y equipo tecnológico, que incluye equipos y programas de cómputo para el desarrollo de tecnologías de información, comunicación y de servicios periciales, para la entrada gradual del sistema penal acusatorio y oral.

c) La **entrada en operación** del sistema penal acusatorio de forma gradual de acuerdo a las declaratorias de entrada en vigor, mediante la creación de Unidades Generales de investigación, Unidades de Investigación, Unidades de Atención Inmediata, Centros de Justicia Alternativa Penal, entre otras acciones que permitirán dar cumplimiento al mandato constitucional en todo el territorio del Estado.

CUARTO.- ORGANIZACIÓN.- Para cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, esta Comisión estará estructurada para su organización y funcionamiento con el personal de las áreas involucradas en la transición del sistema tradicional, al sistema penal acusatorio y oral de esta Institución de Procuración de Justicia, misma que permitirá *dar seguimiento y supervisión a los avances y cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo, debiendo contar con una estructura básica de organización y funcionamiento con facultades y atribuciones establecidas para su operatividad.*

QUINTO.- INTEGRACIÓN.- La Comisión estará integrada de manera permanente por:

I. El Procurador General de Justicia del Estado.

II. El titular de la Primer Subprocuraduría General de Justicia del Estado.

III. El titular de la Segunda Subprocuraduría General de Justicia del Estado.

IV. El titular de la Dirección General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. El titular de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

VI. El titular de la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

VII. El titular de la Dirección de Informática de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

VIII. El titular de la Dirección de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

IX. El titular de la Dirección de Servicios Periciales;

X.- El titular de la Dirección Jurídica;

XI. El titular de la Dirección para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio y Oral

XII. El titular de la Dirección Estatal de Justicia Alternativa Penal; y

XIII. Los Delegados Regionales.

SEXTO.- FUNCIONAMIENTO.- La Comisión será presidida por el Procurador General de Justicia del Estado en calidad de Presidente de la Comisión, quien contará con un Secretario Técnico, que será el titular el Dirección General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral.

En casos de ausencia del Presidente de la Comisión, a designación de éste, el Primer o Segundo Subprocurador General de Justicia del Estado podrán presidir la sesión.

SÉPTIMO. La Comisión sesionará de manera ordinaria en forma mensual y extraordinaria en cualquier momento, mediante convocatoria formulada por el Secretario Técnico por instrucción del Presidente, la cual se hará por oficio a cada uno de los miembros de la Comisión, en la cual se detallará el Orden del Día.

La Comisión podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros permanentes. Las sesiones deberán realizarse cuando menos una vez al mes, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que convoque el Presidente de la misma.

Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes en la sesión, teniendo el Presidente voto de calidad, y en ausencia de éste el Primero o Segundo Subprocurador General de Justicia del Estado.

De cada sesión celebrada se redactará el acta con los acuerdos alcanzados, la cual será firmada por todos los asistentes.

OCTAVO.- FACULTADES Y ATRIBUCIONES.- La Comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a).- CONCENTRACIÓN, ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN:

- Concentrar el universo total de Averiguaciones Previas y Actas Circunstanciadas existentes en las Delegaciones y Agencias, así como la estadística de denuncias o querellas con detenido y sin detenido recibidas durante los turnos por las agencias investigadoras, a fin de conocer el flujo y establecer con base en ello qué agencias deberán permanecer para hacer frente a los delitos que permanecen en el sistema tradicional.
- Clasificar, a través de las áreas responsables, los expedientes por Delegación Regional y Agencias del Ministerio Público, estableciendo el número total que se encuentra en trámite, pendientes por consignar, reservas e incompetencias, así como las prescripciones por acordar, o expedientes que se encuentren en centros de justicia alternativa penal.
- Efectuar un diagnóstico y proyección de las Delegaciones, para abatir y concluir el rezago de expedientes por Agencia del Ministerio Público que subsista, estableciendo metas, solicitando informes mensuales de los avances y llevando una supervisión y acompañamiento para dicho fin a través de los servidores públicos que al efecto sean designados.
- Establecer de acuerdo a las necesidades del servicio, cuántas Agencias del ministerio público subsistirán para abatir los expedientes, redistribuirlos en las agencias que subsistan y que conocerán del catálogo de delitos que queden en el sistema tradicional.
- Requerir de la Dirección de Control de Procesos, el universo de causas penales que se encuentren en trámite, tanto por Delegación como por agencias del ministerio público adscritas, recopilando información bajo los rubros de: Número de causa, delito, etapa procesal en que se encuentra y posible fecha de conclusión.
- Requerir de la Dirección de Control de Procesos, el universo de órdenes de aprehensión, ordenando su depuración por cumplimentación o por prescripción.
- Establecer un diagnóstico y proyección para la conclusión de las causas penales, solicitando informes mensuales de los avances, llevando una supervisión y acompañamiento para dicho fin por conducto del servidor público que sea designado.
- Solicitar a la Dirección de Informática un informe estadístico de los delitos de mayor incidencia durante los años 2014-2015, tomando como referencia los delitos que entrarán en el nuevo sistema y los que quedarán en el sistema tradicional, para efecto de proyecciones de cierre e implementación.
- Establecer el número de Agencias del Ministerio Público a suprimir.
- Implementar a través de la Dirección de la Policía Ministerial, grupos de policía para ejecutar órdenes de aprehensión en coordinación con la Policía Federal para los mismos efectos, llevando un control y seguimiento del cumplimiento y avance.

b).- INFRAESTRUCTURA:

- Ordenar un levantamiento de los espacios físicos con que cuentan las Delegaciones Regionales, a fin de llevar a cabo los trabajos de acondicionamiento de infraestructura y de informática, o en su defecto para buscar edificios para arrendamiento y acondicionamiento de éstos.
- Asignar espacios físicos para las Unidades Generales de Investigación, Atención Inmediata y Justicia Alternativa de cada Delegación.
- Establecer el número de Unidades Generales de Investigación a crearse en las Delegaciones Regionales, de acuerdo a las proyecciones establecidas.
- Establecer los espacios físicos que albergarán las agencias del ministerio público que subsistirán para abatir los expedientes, su redistribución y conocimiento de los delitos que queden en el sistema tradicional.
- Planificar el acondicionamiento y habilitación de los espacios físicos para el vestíbulo, las Unidades Generales de Investigación, Unidades de Investigación, Unidad de Atención Inmediata y el Centro de Justicia Alternativa Penal.

c).- EQUIPAMIENTO:

- Ordenar a través del área correspondiente el levantamiento físico de mobiliario y equipo para conocer el universo por Delegaciones.
- Ordenar la proyección de las necesidades de mobiliario, equipo de cómputo y telefónico para las Unidades Generales de Investigación, Unidades de Atención Inmediata y Centros de Justicia Alternativa Penal.
- Ordenar la proyección de las necesidades de mobiliario y equipo de cómputo de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras, Especializadas y Auxiliares que subsistirán.
- Ordenar al área correspondiente, la distribución de mobiliario y equipo en Unidades Generales de Investigación, Unidades de Investigación, Unidades de Atención Inmediata y Centros de Justicia Alternativa Penal de cada Delegación.

d).- PERSONAL:

- Analizar con las áreas correspondientes el personal con que se cuenta en las Delegaciones, a fin de establecer qué Agentes del Ministerio Público, Oficiales y Oficinistas están aptos para ser titulares, auxiliares profesionales y técnicos de Unidades de Investigación del nuevo sistema, proyectando la programación de sus evaluaciones de control de confianza.
- Analizar propuestas de personas que reúnan el perfil para ingreso, y que se encuentran haciendo méritos en las Unidades o agencias del ministerio público.
- Proyectar las propuestas de personal para integrar las Unidades Generales de Investigación, Unidades de Investigación, Unidades de Atención Inmediata y Centros de Justicia Alternativa Penal.
- Ordenar al área correspondiente, la elaboración de los nombramientos de titulares y demás personal, así como las altas que sean proyectadas de acuerdo a las necesidades del servicio.

e).- CAPACITACIÓN:

- Proyectar el envío de Agentes del Ministerio Público, Oficiales y demás personal, a capacitación, con anticipación a la entrada en operación de las Unidades Generales de Investigación y Atención Inmediata de cada Delegación, para fortalecer sus capacidades en la integración de carpetas de investigación y en la participación de las audiencias.
- Ordenar de manera sistemática la capacitación del personal que ocupará las Unidades Generales de Investigación, Unidades de Atención Inmediata y Centros de Justicia Alternativa Penal, para el uso del sistema informático correspondiente.

f).- SUPERVISIÓN:

- Designar servidores públicos que llevarán a cabo la supervisión y acompañamiento de las diversas líneas de acción a implementarse.
- Requerir informes de las acciones de avance y cumplimiento de metas, así como de la supervisión y acompañamiento de las acciones implementadas.
- Dar seguimiento y evaluar periódicamente los avances y resultados de las medidas acordadas en el seno de la Comisión, su impacto en la opinión pública, así como tomar las decisiones necesarias para el cabal cumplimiento de la misión y los objetivos para los que fue creada.

g).- ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS:

- Ordenar, de acuerdo a las proyecciones, la elaboración de los acuerdos para la supresión de Agencias del Ministerio Público y creación de Unidades Generales de Investigación, Unidades de Atención Inmediata y Centros de Justicia Alternativa Penal, en su caso.
- Ordenar publicar en el Periódico Oficial del Estado, los Acuerdos de supresión de las Agencias del Ministerio Público y los Acuerdos de Creación de las Unidades Generales de Investigación, Unidades de Atención Inmediata y Centros de Justicia Alternativa Penal, en su caso.

h).- FORTALECIMIENTO DE ÁREAS DEL NUEVO SISTEMA, EN ATENCIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE DELITOS:

- Fortalecer las Unidades Generales de Investigación de Victoria con 1 auxiliar profesional cada una, 2 auxiliares técnicos y 4 policías investigadores. así como designar 1 ministerio público orientador adicional con 2 auxiliares profesionales, 4 auxiliares técnicos y 3 elementos de la policía investigadora.
- Fortalecer las Unidades Generales de Investigación de Tula, Padilla, Soto la Marina y Valle Hermoso con 1 auxiliar profesional, 2 auxiliares técnicos y 3 elementos de la policía investigadora por unidad.

i).- DIFUSIÓN:

- Coordinar el diseño de una estrategia de difusión, de la entrada en operación del nuevo sistema de justicia penal, en las diversas Delegaciones para dar a conocer a la ciudadanía los beneficios del nuevo sistema y demás información relevante, a través de los diversos medios de comunicación y página oficial del Gobierno del Estado y de la Procuraduría.

j).- INFORMACIÓN PÚBLICA:

- Proponer las políticas, criterios y lineamientos que regulen la clasificación de la información que debe hacerse pública.

NOVENO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión.
- II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- III. Proponer a la comisión para su discusión y aprobación o asignar de manera directa los trabajos o acciones a desarrollar.
- IV. Establecer el orden del día en la primera sesión de instalación e instruir al Secretario Técnico que elabore la convocatoria y proponer a discusión y aprobación los subsecuentes.
- V. Proponer ante la Comisión, estrategias, acciones y propuestas de trabajo para su discusión y aprobación en su caso.
- VI. Instruir al Secretario Técnico, las tareas necesarias para el debido desarrollo de sesiones de la Comisión y que se cumplan los objetivos de ésta; y
- VII. Las demás funciones necesarias para cumplir con el objetivo de la Comisión.

DÉCIMO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar a instrucción del Presidente, las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias que corresponda.
- II. Elaborar las actas derivadas de cada una de las sesiones y llevar el control y archivo de éstas.
- III. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión.
- IV. Supervisar por instrucciones del Presidente, que se cumplan todas las obligaciones y funciones de la Comisión.
- V. Revisar los informes de avance y resultados de la Comisión, para dar cuenta al Presidente de la misma.
- VI. Integrar la documentación requerida para la realización de las sesiones de la Comisión; y
- VII. Las demás que le señale el Presidente de la Comisión.

DÉCIMO PRIMERO.- OBLIGATORIEDAD.- Todo el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, estará obligado a observar las disposiciones y líneas de acción emitidas por esta Comisión o por su Presidente, de manera puntual y diligente, para el debido cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- VIGILANCIA.- Todos los integrantes de la Comisión vigilarán que se dé cumplimiento, por parte del personal de la Institución de los acuerdos y demás disposiciones derivadas de los Acuerdos aprobados por ésta.

DÉCIMO TERCERO.- MODIFICACIÓN.- En la medida del cumplimiento gradual de los objetivos establecidos en el presente acuerdo, tanto la Comisión como el Presidente de la misma podrán ampliar o modificar los objetivos, con el propósito de dar cumplimiento al mandato constitucional de entrada en vigor del sistema penal acusatorio y oral.

DÉCIMO CUARTO.- ANEXOS.- Para el debido cumplimiento de las estrategias y acciones derivadas de los objetivos de este Acuerdo y hacer frente a la ruta crítica a la que nos encontramos, con motivo de la gradualidad establecida en los Decretos a los que se ha hecho referencia en los Considerandos del presente acuerdo y como parte integrante de éste, se establece como anexo ***el cronograma de acciones y estrategias a seguir para dicho fin.***

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La vigencia de la presente Comisión será permanente y por tiempo indefinido hasta el cumplimiento de los objetivos por los que fue creada.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MAESTRO ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
81488	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	85,406,388.98	58,629,188.69	Cetes y Udis	31	10	2024
163175	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	87,124,273.25	33,916,234.74	Cetes y Udis	31	10	2024
TM0203	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	241,962,884.00	171,384,730.55	9.1121%	30	06	2028
TM9180	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	480,000,000.00	362,212,800.00	10.0863%	30	04	2029
TM9210	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	350,000,000.00	270,595,500.00	10.3029%	31	08	2029
TM9240	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	128,912,990.00	117,630,900.77	8.5800%	30	11	2032

RESUMEN	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PUBLICA DIRECTA	1,373,406,536.23	1,014,369,354.75
DEUDA PUBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PUBLICA	1,373,406,536.23	1,014,369,354.75

ATENTAMENTE.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Victoria, Tamaulipas al Tercer Trimestre del Ejercicio 2015.

Municipio de Victoria, Tamaulipas.										
Tipo de Deuda: Directa										
Saldo al 30 de Septiembre de 2015										
Crédito	Acreeedor	Deudor	Importe Original (En Pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o de Acta de la SHCP.	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
Nº 3	Santander Serfin	Municipio de Victoria	50,000,000	26,250,000	529/2010	03/2010	TIE+2.00	16	XII	2020

Resumen:	Importe (En Pesos)
Saldo Deuda Directa	26,250,000
Saldo Deuda Indirecta	-
Total	26,250,000

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 27 de octubre de 2015.

Número 128

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5722.- Expediente Número 00779/2011, deducido del Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 5743.- Expediente Número 350/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5723.- Expediente Número 185/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5744.- Expediente Número 209/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5724.- Expediente Número 00430/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5745.- Expediente Número 314/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5725.- Expediente Número 00290/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5746.- Expediente Número 00649/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5726.- Expediente Número 01375/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5747.- Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5727.- Expediente Número 01411/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5748.- Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5728.- Expediente Número 01357/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5749.- Expediente Número 00083/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 5729.- Expediente Número 515/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5750.- Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5730.- Expediente Número 00231/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5751.- Expediente Número 0083/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5731.- Expediente Número 638/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5752.- Expediente Número 00450/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5732.- Expediente Número 001466/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 5753.- Expediente Número 01052/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5733.- Expediente Número 00566/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5754.- Expediente Número 00103/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5734.- Expediente Número 00089/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5850.- Expediente Número 763/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5735.- Expediente Número 00503/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5907.- Expediente Número 00612/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5736.- Expediente Número 903/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5908.- Expediente Número 00438/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5737.- Expediente Número 00389/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5909.- Expediente Número 893/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5738.- Expediente Número 00826/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 5910.- Expediente Número 852/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 5739.- Expediente Número 00159/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5911.- Expediente Número 1429/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 5740.- Expediente Número 00658/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5912.- Expediente Número 1375/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 5741.- Expediente Número 00885/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 5913.- Expediente Número 1308/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 5742.- Expediente Número 206/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5914.- Expediente Número 1306/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5944.- Expediente Número 820/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5915.- Expediente Número 1310/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5945.- Expediente Número 00802/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5916.- Expediente Número 986/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5946.- Expediente Número 00348/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5917.- Expediente Número 915/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5947.- Expediente Número 00495/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5918.- Expediente Número 1103/2014 deducido del Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5948.- Expediente Número 00211/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5919.- Expediente Número 900/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5949.- Expediente Número 374/2013, deducido del Juicio Ordinario Civil.	31
EDICTO 5920.- Expediente Número 1321/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5950.- Expediente Número 00038/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	31
EDICTO 5921.- Expediente Número 1309/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5951.- Expediente Número 00445/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5922.- Expediente Número 1320/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5952.- Expediente Número 00398/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5923.- Expediente Número 1302/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5953.- Expediente Número 00212/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5924.- Expediente Número 1127/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5954.- Expediente Número 01204/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5925.- Expediente Número 1301/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5955.- Expediente Número 959/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	33
EDICTO 5926.- Expediente Número 1126/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5956.- Expediente Número 290/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	33
EDICTO 5927.- Expediente Número 01582/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5957.- Expediente Número 01329/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5928.- Expediente Número 00209/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5958.- Expediente Número 01132/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5929.- Expediente Número 00256/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5959.- Expediente Número 01089/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5930.- Expediente Número 00072/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5960.- Expediente Número 00654/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5931.- Expediente Número 00326/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5961.- Expediente Número 1382/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5932.- Expediente Número 00282/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5962.- Expediente Número 01456/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5933.- Expediente Número 00203/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5963.- Expediente Número 01052/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	35
EDICTO 5934.- Expediente Número 00963/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5964.- Expediente Número 272/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5935.- Expediente Número 00887/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26	EDICTO 5965.- Expediente Número 01153/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5936.- Expediente Número 00084/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5966.- Expediente Número 00558/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5937.- Expediente Número 00818/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5967.- Expediente Número 574/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5938.- Expediente Número 00125/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 5968.- Expediente Número 00287/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 5939.- Expediente Número 01618/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 5969.- Expediente Número 01469/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	36
EDICTO 5940.- Expediente Número 01451/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 5970.- Expediente Número 00241/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	36
EDICTO 5941.- Expediente Número 1070/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 5971.- Expediente Número 00707/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	37
EDICTO 5942.- Expediente Número 625/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	28		
EDICTO 5943.- Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	29		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5972.- Expediente Número 643/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 5973.- Expediente Número 323/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	38
EDICTO 5974.- Expediente Número 0151/2015, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	38
EDICTO 5975.- Expediente Número 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 5976.- Expediente Número 00288/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	40
EDICTO 5977.- Expediente Número 296/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 5978.- Expediente Número 124/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	41
EDICTO 5979.- Expediente Número 01310/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	42
EDICTO 5980.- Expediente Número 317/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 5981.- Expediente Número 64/2015, relativo al Juicio Sumario Civil.	42
EDICTO 5982.- Expediente Número 00323/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de División de Bien Común.	43
EDICTO 5983.- Expediente Número 00152/2015, relativo a Medios Preparatorios de Juicio.	43
EDICTO 5984.- Expediente Número 434/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	43
EDICTO 5985.- Expediente Número 687/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	43
EDICTO 5986.- Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	44
EDICTO 5987.- Expediente Número 99/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	44
EDICTO 5988.- Expediente Civil Número 00042/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	44
EDICTO 5989.- Expediente Número 84/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	45
EDICTO 5990.- Expediente Número 85/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	45
EDICTO 5991.- Expediente Número 00009/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	45
EDICTO 5992.- Expediente Número 88/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	45
EDICTO 5463.- Balance General de Centro Cambiario REY-MC, S.A. de C.V.	47
EDICTO 5464.- Estado de Resultados, Posición Financiera y Balance General de Finanzas Corporativas Innova, S.A. de CV SOFOM ENR	48

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00779/2011, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARÍA ELENA NOYOLA GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado TORIBIO ANTONIO HERNÁNDEZ OCHOA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Lago de Chapala, número 1200, lote número 2, de la manzana 75, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 112.54 m2 (ciento doce metros con cincuenta y cuatro centímetros) y de construcción 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.62 M.L. con lote 1, AL SUR: en 6.62 M.L. con calle Lago de Chapala, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 04, AL OESTE: en 17.00 M.L. con calle Balcón Los Pinos; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 152083 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 26 de febrero de 2014.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$200,500.00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 21 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5722.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 185/2013, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina y continuado por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AURELIA LUNA VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 8, de la manzana 100, de la calle Flor de Loto, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 114, dicho predio tiene con superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 41.97 m2 (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 seis metros lineales, con calle Flor de Loto; AL SUR: en 6.0 seis metros lineales, con

lote 29; AL ORIENTE: en 17:00 diecisiete metros lineales, con lote 09; AL PONIENTE: en 17.00 diecisiete metros, con lote 07, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 16675, Legajo 2-334, de fecha 16 de agosto del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 169122 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5723.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00430/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL ANGEL HERRERA MERCADO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación identificada con el número 27, de la manzana 43, ubicado en la calle Circuito Hacienda Los Cafetales con el número oficial 232 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias del municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero metros cuadrados), de terreno y 36.86 (treinta y seis punto ocho seis) metros cuadrados de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con el lote 26; AL SUR: en 15.00 M.L., con el lote 28; AL ESTE: en 6.00 M.L., con propiedad privada; AL OESTE: en 6.00 M.L., con Circuito Hacienda Los Cafetales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5606, Legajo 2-113, de fecha 18/04/2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que

el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5724.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00290/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MAYRA GRACIELA GARCÍA LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 50, manzana 14, ubicado en la calle Rodhe 3, número oficial 308, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad con una superficie de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) de terreno, y 36.82 m2 (treinta y seis mil punto ochenta y dos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote 51 y Boulevard Villas de Esmeralda; AL SUR: en 15.50 metros con lote 49 y límite de la propiedad; AL ESTE: en 6.00 metros con lote 06 y calle Rodhe 2; AL OESTE: en 6.00 metros con calle Rodhe 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 9109, Legajo 2-183, de fecha 15 de mayo de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5725.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01375/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DANIEL SAN JUAN TOLENTINO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cerro del Cubilete, número 604 lote 7, manzana 1, de la colonia Lampasitos de esta ciudad, con una superficie de --- m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.04 metros con propiedad de la señora María Ignacia Cardoza Leyva; AL SUR en 6.00 metros con calle propiedad privada; AL ESTE en 17.94 metros con lote 06; y AL OESTE en 18.50 metros con Fraccionamiento el Mezquite.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 24299, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. DANIEL SAN JUAN TOLENTINO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,533.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5726.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintuno de

septiembre del año dos mil quince Expediente Número 01411/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. EPIGMENIO RAMOS HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Verónica número 639, lote 8, manzana 102 del Fraccionamiento Rincón de las Flores de esta ciudad, con una superficie de 75.00 m2, de terreno y 35.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 8-A muro de por medio; AL SUR en 15.00 metros con lote 7; AL ESTE en 5.00 metros con área común (Privada Verónica); y AL OESTE en 5.00 metros con lotes 38 y 39.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 147, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de C. EPIGMENIO RAMOS HERRERA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de 105,333.33 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,066.66 (VEINTIÚN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5727.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01357/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MIRNA YADIRA SANTES LOZANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 63, lote 19, calle Villa de Escandón, número 438, Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros lineales con calle Villa de Escandón; AL SUR en 7.00 metros lineales con lote 22; AL ESTE en 15.00 metros lineales con lote

20; y AL OESTE en 15.00 metros lineales con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 7617 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C.C. MIRNA YADIRA SANTES LOZANO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5728.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 515/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NORMA ESPINOZA POLANCO, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 26 con el número 909 de la calle Paricutin de la manzana 91 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 5; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Paricutin; AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 25; AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3340, Legajo 2-067, de fecha 29/03/2005 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 169099, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5729.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00231/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina y continuado por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 13, de la manzana 2, y la vivienda construida sobre el mismo, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, en esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado "Paseo de las Flores Etapa II, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 (setenta y cinco punto cero cero) metros cuadrados, ubicada en Alcatraz, Número 501, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con calle Alcatraz; AL SUR: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con lotes 21 (veintiuno) y 20 (veinte); AL ESTE: 15.00 (quince punto cero cero) metros con el lote 14 (catorce); AL OESTE: 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 12 (doce), muro medianero de por medio; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 11298, Legajo 2-226, de fecha 05 de junio del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5730.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 638/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HOMERO PÉREZ MÁRQUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble casa-habitación ubicado en calle Mier y Terán (19) Esquina con calle Sierra Gorda número 3098 del Fraccionamiento Villarreal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en: 20.00 mts., con calle Sierra Gorda; AL SUR en: 20.00 mts., con propiedad de José Manuel González Díaz; AL ESTE en: 10.00 mts., con calle Mier y Terán; AL OESTE en: 10.00 mts., con lote número 5, con un valor comercial de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5731.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 24 de agosto del 2015, dictado dentro del Expediente Número 001466/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSÉ LUIS FUENTES HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado

Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 9, de la manzana 9, ubicada en calle Privada San Francisco número oficial 132, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 80.79 m2 de construcción en el existente, y se localiza con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L., con lote 8; AL SUR: en 14.00 M.L., con lote 10; AL ORIENTE: en 6.50 M.L., con Privada San Francisco; AL PONIENTE: en 6.50 M.L., con lote 38; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, actualmente en fecha 20 de marzo del 2014, bajo la Finca Número 134802, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Siendo sus datos anteriores: en la Sección I, bajo el Número 12786, Legajo 2256, de fecha 05 de septiembre del 2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS, DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5732.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del mes de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00566/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JESÚS ANTONIO VEGA SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 150, manzana 6, calle Andador Niños Héroes, número 120, de la colonia 5 de Diciembre, de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 25.00 m con lote 149; AL SUR en 25.00 m con lote 151; AL ORIENTE en 12.00 m con lote 468; y AL PONIENTE en 12.00 m con calle Andador Niños Héroes.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 151805 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JESÚS ANTONIO VEGA SALAZAR, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$966,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que

cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$128,800.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5733.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00089/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de NORA GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ ISSAC HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Alvarado, número 184, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 15 de la manzana 16, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 99.99 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Laguna de Alvarado, AL SUR, en 6.00 mts con lote 27, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 15-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 16964, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$319,707.54 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$213,138.36 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 23 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5734.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00503/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR., en contra de ARTURO VITE GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Del Triunfo, número 2, del Fraccionamiento Fuentes Industriales II o Conjunto Habitacional Hacienda la Cima Fase II, de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 14, con superficie de terreno de 168.20 m2 y superficie de construcción de 39.17 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.93 mts con calle Del Triunfo, AL SUR, en 10.09 mts con lote 1, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 16.00 mts con calle Libertadores.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4613, Legajo 3-093 de fecha 19 de junio de 2006, Número de Finca 99579, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,667.31 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$145,778.20 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 23 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5735.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de septiembre de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 903/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por José David Ortiz López, con el carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ELIZABETH HUERTA RAMOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: calle Arquitectos, número 108, lote 1, manzana S, colonia Gutiérrez de Lara de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 175.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Arquitectos; AL SUR en 7.00 metros con terreno de la misma manzana; AL ESTE en 25.00 metros con lote número 2, AL OESTE en 25.00 metros con terreno de la misma manzana; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del

Estado, con Número de Finca 67533, de Victoria, Tamaulipas; con un valor pericial de \$313,970.00 (TRECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5736.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00389/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELEAZAR SALCEDO GÁMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Islas Canarias, número 52, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 66 de la manzana 113, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Islas Canarias, AL SUR, en 6.00 mts con lote 15, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 65, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 67.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 6197, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 08 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5737.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 00826/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la Lic. Myrna Leonor Corpus Hernández en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la C. SILVIA ALICIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en contra de los C.C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CORTEZ Y LAURA ESTHER ORTIZ ARELLANO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado de los C.C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CORTEZ Y LAURA ESTHER ORTIZ ARELLANO, el que se identifica como: departamento en condominio, departamento número 607-A, edificado en lote 28, manzana IV, modulo 607, lote 28-A, planta baja, calle Prolongación Nicolás Valenzuela, Número 607-A, Fraccionamiento Residencial Villas del Mar, con superficie de 51.238 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.50 metros con pasillo de acceso y área comunal departamentos 607-A y 607-B; en 8.10 metros con departamento 607-C, en 3.425 metros con terreno departamento 607-B y en 0.675 metros con fracción del mismo departamento; AL SUR: en 8.925 metros con departamento 605-C y en 4.10 metros con terreno departamento 605-C; AL ORIENTE: en 3.075 metros con área comunal departamento 607-A y 607-B, en 2.925 metros con pasillo de acceso comunal; AL PONIENTE: en 3.00 metros con propiedad privada y en 3.00 metros con terreno departamento 607-B; Arriba: con departamento 607-B; Abajo con cimientos del módulo 607, lote 28; a nombre de los C.C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CORTEZ Y LAURA ESTHER ORTIZ ARELLANO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$316,666.66 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 28 de septiembre de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez sexto de Primera Instancia civil del segundo Distrito Judicial del estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5738.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00159/2013 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario de Banco de México, en el Fideicomiso denominado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario de Vivienda (FOVI), en contra de ANA MIRIAM AGUILAR GONZÁLEZ, ROBERTO CARLOS VALDEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado Vivienda Ocho, manzana tres, Condominio Cinco, ubicado en Andador Puerto Campeche No. 113, del Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, descrita con un área construida de 47.14 mts, (cuarenta y siete metros catorce decímetros) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 5.60 m con área común del propio condominio, AL ESTE; en 9.85 m con vivienda número siete del mismo condominio, AL SUR; en 5.60 m, con vivienda número ocho del condominio número cuatro de la misma manzana, y AL OESTE; en 9.85 metros con vivienda número nueve del propio condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes el 2.6316%, e inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado hoy en día como la Finca No. 35345, ubicada en Cd. Madero, Tamaulipas, a nombre de los C. ROBERTO CARLOS VALDEZ GONZÁLEZ Y ANA MIRIAM AGUILAR GONZÁLEZ, debiéndose tomar como precio para la subasta, el valor de las dos terceras partes de la pericial más alta, cuyo valor es \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y las dos terceras partes resultan ser la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo este valor último a tomarse para la diligencia de remate en primera almoneda.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 15 de septiembre de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5739.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 25 de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00658/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido RESOLUCIÓN GAMMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el nuevo acreedor CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el

Licenciado Raúl Fco. Cortinas Castillo, en contra de los C.C. ALONSO MARROQUÍN SÁNCHEZ Y JUANA MARÍA RODRÍGUEZ GIL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Casa número 25, manzana 1, del Condominio Villa Pino, Ubicada en avenida Privada Primavera número 17, del Fraccionamiento denominado Villas de Imaq, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, bajo el Número 31961, Legajo 640 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 09 de septiembre de 1997, con una superficie de 50.80 metros cuadrados, de terreno y 54.40 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.00 metros con área común, AL SUR.- 4.00 metros con propiedad privada, AL ORIENTE.- 6.30 metros y 6.40 metros con casa 26; y AL PONIENTE.- 6.30 metros y 6.40 metros con casa 24; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate: en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5740.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00885/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra del C. GABRIEL CONTRERAS SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sociedad de Motores Domésticos, número 308-B, lote 19, manzana 23, del Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 18, AL SUR en 17.00 metros con lote 20, AL ESTE en 6.00 metros con lote 10 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Sociedad de Motores Domésticos.- Dicho

inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 113117, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. GABRIEL CONTRERAS SÁNCHEZ, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$107,333.33 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,466.66 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5741.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 206/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los demandados RODOLFO CHAVIRA ILLOLDI Y CLAUDIA ARTEAGA ZÚNIGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

"Vivienda 25, ubicada en la calle Hacienda San Luis, número 150, de la manzana 1, condominio 2, del Conjunto Habitacional Hacienda Las Palmas de Altamira, Tamaulipas integrada por los siguientes espacios habitacionales, Planta Baja: vestíbulo, cocina, sala comedor, pasillo, baño, recámara 1, área de closet recámara 1, recámara 2, área de closet, recámara 2, consta de área total construida de 40.39 m², desplantada sobre un lote tipo 44.152 m², conjunto que se considera área privativa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 4.40 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE en: 10.03 metros con vivienda 26 del mismo condominio, AL SUR en: 4.40 metros con propiedad privada, AL OESTE en: 10.03 metros con vivienda 24 del mismo condominio porcentaje de indiviso 1.85671% dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1830, de la Sección Primera, Legajo 6-037 de fecha 21 de febrero del 2008 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial

\$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil quince.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5742.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 350/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado por la C. LIC. MARIBEL MEDINA PACHECO con el mismo carácter en contra del C. JULIO RUBÉN MORALES VALLE, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Alondra, número 119-B, módulo 9, condominio denominado "Albatros", Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.30 metros con su propia fachada; AL SUR en 6.75 metros con vivienda 3; en 1.35 metros con su propia fachada y en 1.20 metros con área común 4; AL ESTE en 3.15 metros con su propia fachada; 2.925 con área común; AL OESTE en 3.66 metros y 2.415 metros con su propia fachada; arriba con vivienda 2; con un área total de 50 metros cuadrados, con un indiviso de 2.778%, con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 61614, Legajo 1233, de fecha 16 de abril de 1998 del municipio de Altamira, Tamaulipas, y datos de gravamen en Sección II, Registro 24429, Folio 489 de fecha 16 de abril de 1998 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los

Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 30 treinta días del mes de septiembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5743.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 209/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. GREGORIA DÍAZ FRANCISCO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Canarias número 222 lote 12 manzana 11 del Fraccionamiento Hacienda Mallorca de Altamira Tamaulipas casa 12 con superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle Canarias, AL SUR en 5.00 metros con casa 55, AL ESTE en 14.50 metros con casa 13 y AL OESTE en 14.50 metros con casa 11 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 3147, Legajo 6-063, de fecha 24 de marzo del 2008 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil quince.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5744.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de septiembre del año dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente Número 314/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL DE LEÓN SANTIAGO, consistente en.

Inmueble ubicado en calle República de Cuba número 1401, departamento 101, manzana 94, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Cuba-A, entre calles Guatemala y Honduras de la colonia Prolongación Vicente Guerrero en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.925 metros con área común de pasillos, escaleras y cubo de luz, 6.75 metros con área común de pasillos entrada al edificio, 1.700 metros con área común exterior; AL SUR en 9.150 metros con área común exterior, 3.225 metros con área común exterior; AL ESTE en 8.250 metros área común exterior, 2.00 metros con área común exterior; AL OESTE en 0.430 centímetros con área común exterior, 7.820 metros con departamento 102, y 2.00 metros con área común de pasillo, escalera y cubo de luz, abajo 114.17 metros con cimentación, arriba en 4.20 metros con loza del departamento 102 y 109.97 metros con departamento 201, el departamento cuenta con área de estacionamiento con superficie de 14.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.88 metros con área común exterior, AL SUR en 2.88 metros con área común exterior, AL ESTE en 5.00 metros con calle Cuba, AL OESTE en 5.00 metros con estacionamiento del departamento 102; con los siguientes datos de registro bajo Finca Número 7959 del ciudad Madero, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5745.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00649/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter en contra de EUSEBIA SÁNCHEZ PÉREZ Y SEVERIANO CERVANTES REYES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: que se identifica como: departamento en Condominio Número 14, en el segundo nivel, del Conjunto Habitacional "Servando Canales I", ubicado en la calle Servando Canales, número 2206, de la colonia Miguel Hidalgo en ciudad Madero, Tamaulipas: con una superficie aproximada de terreno de 51.39 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.55 metros con lote 12, AL SUR.- en 5.55 metros con servidumbre de paso, AL ESTE.- en 9.60 metros con área común, AL OESTE.- en 9.60 metros con departamento 13.- Valor Pericial \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera el Número 9055, Legajo 6-182, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 14 de noviembre de 2001.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 25 de septiembre de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5746.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00106/2013 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ISABEL RODRÍGUEZ BENAVIDES Y MARÍA DEL REFUGIO CASTRO AGUILAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dada en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: casa número 12, de la manzana 2, ubicado en calle Sagitario, No. 123, Conjunto Habitacional Sagitario, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de: 68.00 metros cuadrados,

superficie de terreno de: 65.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.59 metros, con propiedad de CFE, AL SUR.- en 4.59 metros, con vialidad interna denominada Privada Sagitario, AL ESTE.- en 14.35 metros, con casa 13 compartiendo con esta la pared que las divide, AL OESTE.- en 14.35 metros, con casa 11 muro doble de por medio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los datos de registro: Finca Número 35373, urbana, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto a los veintiocho días de septiembre de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5747.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. MARTIN AGUILAR ORTIZ Y MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN SIGRIST, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda once, de la manzana tres, condominio cuatro, área construida 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del condominio número cinco de la misma manzana; AL SUR: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del mismo condominio; AL ESTE: en (5.60 mts.) cinco metros, sesenta centímetros, con vivienda número diez del mismo condominio; AL OESTE: en (5.60 mts.) cinco metros, sesenta centímetros, con área común del propio condominio.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 95421, Legajo 1909 del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho.- Dicha hipoteca quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 34397, Legajo 688 del municipio de Madero, Tamaulipas (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho, en la inteligencia de que actualmente es identificada como Finca Número 2781, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la tercera almoneda sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam.- 25 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5748.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00083/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de la C. MÓNICA BERENICE RAMÍREZ CRUZ, contra de la C. MARÍA ISABEL BARRERA LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Predio urbano ubicado en calle Fundo Legal número 105, de la colonia y/o Fraccionamiento Las Marismas, y/o Conjunto Habitacional Marismas de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17:00 metros con calle Arena, AL SUR: en 17:00 metros con lote 2, AL ESTE en: 6.00 metros con calle Fundo Legal y AL OESTE en: 6.00 metros con lote número cuatro, Finca inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Finca Urbana Número 10612 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas con un valor de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 01 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5749.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN MANUEL PUENTES HERNÁNDEZ Y BLANCA MARIBEL DE LEÓN RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Sur, número 140 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 21 de la manzana 34, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 20, AL SUR, en 15.00 mts con lote 22, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Loma Sur, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 106885, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 24 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5750.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 0083/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE PORFIRIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle 15, número 531, lote número 16, de la manzana 65, del Fraccionamiento Vista Hermosa Paseo Del Sol, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 131.75 m2 y de construcción 122.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.75 M.L. con calle 15, AL SUR: en 7.75 M.L. con lote 25 y 24, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 17, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 15; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad

del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 62501 de fecha 03 de agosto del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5751.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00450/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. FRANCISCO JAVIER AYALA LERMA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 20, de la manzana 17, ubicada en calle Porto Alegre, número oficial 238 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con Priv. Porto Alegre; AL SUR: en 6.50 M.L., con lote 33; AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 21; AL OESTE: en 14.00 M.L., con lote 19. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 4a, de la Finca Número 6550, de fecha 17 de diciembre de 2008, de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 6550 de fecha 18 de agosto del 2015.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$526,000.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5752.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01052/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FILIBERTO MARTÍNEZ MEDRANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Altamira, número 300, lote número 27, de la manzana 06, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) y de construcción 58.16 (cincuenta y ocho punto dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con calle Privada Altamira, AL SUR: en 6.50 M.L. con lote 03, AL ORIENTE: en 14.00 M.L. con lote 26, y AL PONIENTE: en 14.00 M.L. con lote 28 y 29; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 168149 de fecha 04 de agosto del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5753.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00103/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Eduviges Manzano Sánchez apoderado legal de INFONAVIT en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. ADRIÁN CINIEGA DÁVILA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Coyuca, número 340, del Fraccionamiento "Rinconada de Las Brisas" edificada sobre el lote 43 de la manzana 09, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 38.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts

con lote número 44 muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 42, AL ESTE, en 5.20 mts con calle Laguna de Coyuca, AL OESTE, en 5.20 mts con lote 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3022, Legajo 3-061 de fecha cinco de marzo de dos mil siete, así como la Finca Número 107050 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 01 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5754.- Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 763/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado de INFONAVIT, en contra de JOSÉ ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle República de Portugal número 1103, lote 13, manzana 14, Fraccionamiento Naciones Unidas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 122.50 m2 y una superficie de construcción de 63.49 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle República de Portugal; AL SUR en 7.00 metros con área de equipamiento; AL ESTE en 17.50 metros con área de equipamiento; AL OESTE en 17.50 metros con lote 12, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con Número de Finca 84060 de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DE DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5850.- Octubre 21 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente Número 00612/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciados Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de GUADALUPE LEONARDO QUINTANILLA FRANCO, consistente en.

Terreno urbano, ubicado en calle Vicente Benavides, número 189, lote 2, manzana 3, Fraccionamiento Nueva Aurora, en ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 151.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.82 metros con lote 1, AL SUR en 16.82 metros con lote 3, AL ESTE en 9.00 metros con límite, AL OESTE en 9.00 metros con calle sin nombre; con datos de inscripción ante el Registro Público de Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 17724 del municipio del Ciudad Victoria, Tamaulipas; asignándosele un valor comercial de \$1'501,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, además en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, y aquel en turno con jurisdicción en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación serán en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados de Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia Ciudad Victoria, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 30 treinta días del mes de septiembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5907.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00438/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CUITLÁHUAC TORRES MONSIVÁIS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle David Alfaro Siqueiros número 574, lote 16, manzana 91, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur, con una superficie de 114.75 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.75 metros con lote 63; AL ESTE en 17.00 metros con lote 17; AL SUR en 6.75 metros con calle David Alfaro Siqueiros; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 15.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 169315, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. CUITLÁHUAC TORRES MONSIVÁIS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5908.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 893/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTIN GONZÁLEZ GALLO Y SONIA EDITH SILVA SILVA el Titular de este Juzgado

Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 49, de la manzana 19, de la calle Villagrán con el número 5573 del Fracc. Campestre, dicho predio tiene una superficie de terreno de (120.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 12; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Villagrán, AL ESTE: en 20.00 M.L. con lote 48; AL OESTE: en 20.00 M.L. con lote número 50, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera, bajo el Número 3230, Legajo 65, de fecha 20 de enero del 1997 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5909.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 852/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ADALID ALARCÓN GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Vicente Van Gosh número oficial 615, manzana 196, lote 31 en Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 56.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Vicente Van Gogh; AL SUR: en 6.00 metros con lote 17; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 30 y; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 32, de la Finca 165386 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5910.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1375/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DAVID MIGUEL JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en Avenida la Joya número 316, manzana 77, lote 37, Fraccionamiento Villas La Esmeralda, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 93.00 metros cuadrados y de construcción 34.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros lineales con lote 38, AL SUR: en 15.50 metros lineales con lote 36, AL ESTE: en 6.00 metros lineales con lote 10 y; AL OESTE: en 6.00 metros lineales con Avenida La Joya.- Con Clave Catastral Número 31-01-23-154-037 de la Finca 164987 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5911.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1429/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SOFÍA PÉREZ TENORIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Robles número 116, manzana 03, lote 09, Conjunto Habitacional Los Encinos Sector C, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y de construcción 35.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.5 metros lineales con calle Robles, AL SUR: en 6.5 metros lineales con lote 33, AL ESTE: en 14.00 metros lineales con lote 10 y; AL OESTE: en 14.00 metros lineales con lote 08, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y 35.32 de la Finca 1990 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5912.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1308/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ESTEBAN ESTRADA BELTRÁN, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Río Ucayali número 538, manzana 42, lote 20, Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sección Ríos, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 33.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con Río Ucayali; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 31; AL ESTE: en 17.00 metros lineales con lote 21; AL OESTE: en 17.00 metros lineales con lote 19 con Clave Catastral número 31-01-23-265-020 de la Finca 164906 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5913.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1306/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ENRIQUE BORJAS RESÉNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Alcatrazes número 320, manzana 44, lote 26, Fraccionamiento Villa Florida, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 102.00 metros

cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 47; AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Alcatrazes; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales con lote 27; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales con lote 25 con Clave Catastral Número 31-01-11-215-047 de la Finca 165338 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5914.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1310/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN JAVIER VÁZQUEZ GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Coruña número 203, manzana 19, lote 39, Fraccionamiento Praderas de Elite, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y de construcción 48.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL. NORTE: en 7.00 metros con lote 02; AL SUR: en 15.00 metros con calle Coruña; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 40; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 28 de la finca 42760 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5915.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 986/2013 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMIN VÁZQUEZ OLLERVIDES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Romita número 6522, manzana 18, lote 16, Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Romita; AL SUR: en 6.00 metros con lote 45; AL ESTE: en 20.00 metros con lote 17; AL OESTE: en 20.00 metros con lote 15 de la Finca 160738 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5916.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 915/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIO ALBERTO BANDA RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Villa de Aldama número oficial 107, manzana 34, lote 17 en Fraccionamiento Riberas del Carmen, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 105.00 metros cuadrados y de construcción 46.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 metros lineales con calle Villa de Aldama; AL SURESTE: en 7.00 metros lineales con lote 24; AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 18; AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 16 con Clave Catastral Número 31-01-26-100-017 de la Finca 164902 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$210,500.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5917.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1103/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NATALIA TRINIDAD TÉLLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Flor de Azafrán número 232, manzana 08, lote 17 Fraccionamiento San Valentín, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 41.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con calle Flor de Azafrán, AL SUR: 6.00 metros lineales con lote 18, AL ORIENTE: 17.00 metros lineales con límite de fraccionamiento y; AL PONIENTE: 17.00 metros lineales con calle lote 16, con Clave Catastral Número 31-01-27-141-017 de la Finca 164931 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5918.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 900/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NELDA ESMERALDA GONZÁLEZ RÍOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en Avenida Encinos número 886 del Condominio Sabinos J, manzana 21 en Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie 48 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 4.00 metros con Avenida Encinos, AL SUROESTE: en 4.00 metros con lote 247, AL SURESTE: en 8.00 y 4.00 metros con lote 295; AL NOROESTE: en 6.40 5.60 metros con lote 293 de la Finca 165403 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5919.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1321/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EUNICE SÁNCHEZ REYES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Cedro número 808, manzana 156, lote 05, Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Cedro; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 54; AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 6; AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 4 con Clave Catastral Número 31-01-23-303-005 de la Finca 165397 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5920.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1309/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VERÓNICA LOZANO GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Acacia número 208, manzana 45, lote 22, Fraccionamiento Paseo de las Flores II, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 89.58 metros cuadrados y de construcción 40.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con terrenos del Fraccionamiento Paseo de las Flores; AL SUR: en 6.00 metros con calle Acacia; AL ESTE: en

14.93 metros con lote 23; AL OESTE: en 14.93 metros con lote 21 con Clave Catastral Número 31-01-23-489-022 de la Finca 2145 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5921.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1320/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SONIA GARCÍA HERNÁNDEZ Y HÉCTOR DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Tubai número 114, manzana 04, lote 13, colonia Paraíso, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 112.00 metros cuadrados y de construcción 56.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con lote 9 y 10; AL SUR: en 7.00 metros lineales con calle Tubai; AL ESTE: en 16.00 metros lineales con lote 12 y; AL OESTE: en 16.00 metros lineales con lote 14 de la Finca 87163 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5922.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1302/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CYNTHIA KARINA TORRES CASTILLO, el Titular

de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Santa Rita número 718, manzana 04, lote 50, colonia El Oasis, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 metros lineales con lote 51, AL SUR: en 12.00 metros lineales con calle Río Grande, AL ESTE: en 7.50 metros lineales con lote 49 y; AL OESTE: en 7.50 metros lineales con calle Santa Rita, con Clave Catastral Número 31-01-20-341-106 de la Finca 165347 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5923.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1127/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CESAR N. MÁRQUEZ EXIQUIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Esmeralda número 128, manzana 24, lote 45 Fraccionamiento Villas La Esmeralda, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 93 metros cuadrados y de construcción 34.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros lineales con lote 46, AL SUR: 15.50 metros lineales con lote 44, AL ESTE: 6.00 metros lineales con lote 15 y; AL OESTE: 6.00 metros lineales con calle Esmeralda Tres con Concha Nácar con Clave Catastral Número 31-01-23-087-045 de la Finca 164983 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5924.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1301/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LIDIA VERÓNICA OLIVARES MEDINA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Latón número 122, manzana 12, lote 37, Fraccionamiento Villas de la Joya, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 108.50 metros cuadrados y de construcción 52.67 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote 38; AL SUR: en 15.50 metros con lote 36; AL ESTE: en 7.00 metros con lote 14; AL OESTE: en 7.00 metros con calle Latón de la Finca 164913 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5925.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1126/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PEDRO SOSA GUTIÉRREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Flor de Amapola número 225, Mz 03, Lt 22 Fraccionamiento San Valentín, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 102.00 m2 y de construcción 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con lote 13, AL SUR: 6.00 metros lineales con calle Flor de Amapola, AL ORIENTE: 17.00 metros lineales con lote 21 y AL PONIENTE: 17.00 metros lineales con lote 23, con Clave Catastral Número 31-01-27-128-022 de la Finca 164956 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual

asciende a la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5926.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01582/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VIANEY JUÁREZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Ónix, número 103, lote número 15, de la manzana 29, del Fraccionamiento La Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 90.00 m2 y de construcción 45.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 18, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Ónix, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 14, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 16; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 166371 de fecha 28 de mayo del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5927.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00209/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JOSÉ MARTÍN ESPINOZA LOYO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle A. General Pedro J. Méndez número 209, lote número 48, de la manzana 2, del Fraccionamiento Riveras del Aeropuerto, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y de construcción 46.47 m2 (cuarenta y seis punto cuarenta y siete metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 7, AL SUR: en 6.00 M.L. con A. General Pedro J. Méndez, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 47, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 49; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 3851 de fecha 30 de abril del 2013 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5928.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00256/2013, promovido inicialmente por la Lic. Emma Gabriela Morales Loyda y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra del C. JUAN RAÚL VALDIVIA SIERRA Y MARISOL CASTILLO RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado, Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 582, de la calle Pablo Picasso, lote 14, manzana 127, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, dicho predio tiene una superficie de 102 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m, con lote 57.- AL SUR: en 6.00 m, con calle Pablo Picasso; AL ESTE: en 17.00 m, con lote 15; AL OESTE: en 17.00 m, con lote 13; actualmente Finca Número 168163.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin

cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5929.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00072/2014, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra de la C. MARÍA DE CARMEN GÓMEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Individual, identificada como lote 24, de la manzana 6, ubicada en calle Crisantemos, número oficial 604, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 29; AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Crisantemos; AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote número 25; AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote número 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7492, Legajo 2-150, de fecha 31 de octubre del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 167827, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)(sic), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5930.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00326/2013, promovido inicialmente por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FRANCISCO OLIVA ZARATE, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 7, de la manzana 7, ubicada en calle Ribera, número oficial 313, con una superficie de 109.00 m2 (ciento nueve metros cuadrados) de terreno y 52.67 m2 (cincuenta y dos metros con sesenta y siete centímetros cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L., con lote 6; AL SUR: en 15.50 M.L., con lote 8; AL ESTE: en 7.00 M.L., con calle Ribera; AL OESTE: en 7.00 M.L., con lote 30.- Actualmente Finca Número 168766;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5931.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00282/2013, promovido por el LIC. Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA ELIDA MÉNDEZ DELGADO Y BRUNO PERALES MEDRANO, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó

sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 300, de la calle Juan de la Barrera, lote 07, manzana 13, de la colonia Ampliación 16 de Septiembre, con superficie de 112.00 m² y 40.27 m² de construcción con el edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 M.L., con calle Francisco Márquez.- AL SUR: en 16.00 M.L., con lote 06; AL ESTE: en 7.00 M.L., con calle Juan de la Barrera; AL OESTE: en 7.00 M.L., con área de reserva; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Sección Primera, Número 1711, Legajo 2-035, de fecha 11 de marzo del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca 168019 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5932.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00203/2013, promovido por el Lic. Emma Gabriela Morales Loyda, continuado por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARCO ANTONIO PRADO VALDEZ y ELVIA REYES GARCÍA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa 7 Tipo B1 ubicada en Privada Mexicali número 37, del Fraccionamiento "Los Muros" Residencial de esta ciudad, con una superficie de terreno de (71.50) m² setenta y uno punto cincuenta metros cuadrados y un indiviso de 3.125% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada Mexicali; AL SUR: en 6.50 metros con lote 24 del condominio 3; AL ORIENTE: en 11.00 metros, con lote 6; AL PONIENTE: en 11.00 Metros, con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 10296, Legajo 2-206, de fecha 28 de mayo de 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico

de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5933.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete días del mes de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00963/2013, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN CARLOS ESPINOSA DELGADO, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, manzana 40, ubicada en calle Múnich, número oficial 230 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, de esta ciudad, con superficie de 91.00 m², de terreno y 85.00 m² de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 metros lineales, con calle Múnich; AL SUROESTE: en 6.50 metros lineales, con lote 11; AL NOROESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 18; AL SURESTE: en 14.00, metros lineales, con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 4a de la finca 4848, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5934.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00887/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de SILVIA FERREL GONZÁLEZ Y VÍCTOR A. LUGO JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Palma Real número 215, manzana 4, lote 7, entre la calle Calzada San Pedro y/o Prolongación Avenida San Pedro y Palma Areca, Unidad Habitacional San Pedro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89320, con una superficie de 57.12 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 4.57 metros, con lote 12, AL SUR.- 4.57 metros, con calle Palma Real, AL ESTE.- 12.40 metros, con lote 8, AL OESTE.- 12.00 metros, con lote 6.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca No 37840, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 18 de septiembre de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5935.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00084/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter en contra del C. JAIME MALDONADO LEZAMA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa marcada con el número 117 de la calle Segunda Cerrada Las Torres, en la manzana 71, condominio "A", lote 296 en el Conjunto Habitacional "Los Claustros III" del Fraccionamiento "Ampliación Tancol Puerta Coloradas" en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 63.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.00 metros con lote 330; AL ESTE en 3.90 y 8.10 metros con lote 295, AL SUR en 4.00 metros con área común; AL OESTE en 12.00 metros con lote 297. propiedad que se ubica en calle Segunda Cerrada Las Torres número 117, del Conjunto Habitacional "Ampliación Tancol Puerta Coloradas" propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 116310 Legajo 2327, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 23 de julio del año mil novecientos noventa y seis y la hipoteca quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección II, Número 61428, Folio 1229, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 23 de julio del año mil novecientos noventa y seis.- Con un valor de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam.- a 01 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5936.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00818/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ RAÚL RUIZ CITALAN, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. JOSÉ RAÚL RUIZ CITALAN, el que se identifica como: casa número 12, ubicada en la Privada Olmeca número 223, Conjunto Habitacional Tercer Milenium Altamira Tamaulipas, con superficie de construcción de 64.758 m2 (setenta y cuatro punto setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados), y de terreno 65.78 m2. (setenta y cinco punto setenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.60 metros, con vialidad interna denominada Privada Olmeca, AL SUR; en 4.60 metros, con área verde, AL ESTE: en 14.30 metros, con casa 13, muro doble de por medio, AL OESTE: en 14.30 metros, con casa 11, compartiendo con esta la pared que las divide.- A nombre del C. JOSÉ RAÚL RUIZ CITALAN.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$222,666.66

(DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia civil del segundo Distrito Judicial del estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5937.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintuno de septiembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00125/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Pacheco Castillo en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MARÍA PATRICIA GARCÍA MAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Abeto número 1, lote 1, manzana 6, Fraccionamiento Arboledas, del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 78.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.20 metros con calle Abeto, AL SUR en 5.20 metros con lote 34-A; AL ORIENTE en 15.00 metros, con lote 1-A; y AL PONIENTE en 15.000 metros, con calle Mora Norte.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 70652 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo del 2015, con un valor de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam.- 24 de septiembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5938.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01618/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MINERVA CLAUDIO DAMIÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna del Conejo, número 20, lote 8, manzana 7, Fraccionamiento Paseo de las Brisas IX-D, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2, y de construcción 34.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 5.20 metros con calle Laguna del Conejo, AL SUR:- en 5.20 metros con lote 49-A, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 8-A, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 7, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4432, Legajo 3-089, de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 106889 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5939.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCA A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01451/2014 promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NORMA ALICIA MIRELES DAMIÁN, la Titular de este Juzgado. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 43, de la manzana 47, en calle Centenario, con número Oficial 446 del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.00 metros cuadrados de terreno y 36.82 metros cuadrados de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 24; AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Centenario, AL ESTE: en 15.50 metros lineales con lote 42, AL OESTE: en 15.50 metros lineales con lote 44.- Inscrito en el Registro

Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2082, Legajo 2-042, de fecha 12 de febrero de 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5940.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 1070/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS LAURO TORRES BONILLA Y MARÍA GRACIELA PÉREZ ARQUIETA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano ubicado en lote 23, manzana F, Fraccionamiento Los Encinos Campestre en esta ciudad, con una superficie de 246.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.19 metros con calle Cedros; AL ESTE: 21'32 metros con propiedad privada; AL SUR: 13.31 metros con propiedad privada; AL OESTE: 21 metros con lote 22, manzana-F, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca No. 17133, ubicada en este municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$688,860.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de: siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este

Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5941.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 625/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HÉCTOR SALVADOR LÓPEZ ALEJANDRO Y REBECA PORRAS DÍAZ DE LEÓN, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, lote 10, de la manzana 138, del Fraccionamiento Los Sauces, con una superficie 167.44 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros con límite del fraccionamiento, AL SUROESTE 8.00 metros con calle 16-A, AL SURESTE en 20.94 metros con lote 11 y AL NOROESTE en 20.92 metros con lote 9; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Identificado como 94124, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del 20% por ciento.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5942.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Rubén Leal Guajardo y continuado por Ana María Ayala Carbajal en su carácter de cesionaria de derechos de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de los C.C. JOSÉ SILVA FLORES Y RUTH VALDEZ VELÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada con el número 42, de la calle Costa de Oro E/Asia y Líbano, lote 43, manzana 7, Fraccionamiento Vista del Sol, dicho predio tiene una superficie de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote número 42, AL SUR, en 16.00 mts con lote número 44, AL ESTE, en 7.50 mts con calle Costa de Oro, AL OESTE, en 7.50 mts con lote número 02.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8289, Legajo 166, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 43443 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5943.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 820/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles, Héctor Alberto de Jesús González y Gabriela Gómez García, en su calidad de apoderados legales de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ahora INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de GRACIELA PESINA LOREDO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Arboleda, Sin Número, lote 9, manzana 4, colonia Emilio Portes Gil, del municipio de Río Bravo, Tam., con una superficie de: 390.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 60.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE en 31.50 metros con lote 8; AL SUR en 32.50 metros con calle Morelos; AL ESTE en 12.00 metros con calle Arboledas; AL OESTE en 12.00 metros con Sindicato SUTERM, con un valor comercial de \$430,950.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con Número de Finca 18459, ubicada en el municipio, de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$430,950.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS (12:00) DOCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5944.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00802/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Nancy Lisette Lara Fuentes en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS GARCÍA VELÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Islas Feroe, número 16, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 33 de la manzana 25, con superficie de terreno de 90.00 m2 y una superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Islas Feroe, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 18, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 32, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote número 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9663, Legajo 3-194 de fecha nueve de agosto del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 102089 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo

postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5945.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintuno de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00348/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Nancy Lissette Lara Fuentes, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. FRANCISCA ROJAS CHÁVEZ Y RODOLFO SIERRA ALVARADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Miguel Barragán, número 13-B, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 10, de la manzana 24, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, del Fraccionamiento "Fundadores" con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 35, AL SUR: en 6.00 metros con calle Miguel Barragán, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 09, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 63145, Legajo 1263 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95173 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5946.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00495/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de

JOSÉ IVÁN SOLÍS OLLERVIDES, PATRICIA INFANTE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Manitoba, número 28, del Fraccionamiento Canada de esta ciudad, edificada sobre el lote 50 de la manzana 7, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Manitoba, AL SUR, en 6.00 mts con lote 83, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 49, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2616, Legajo 3-053 de fecha 15 de marzo de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se lleve a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 08 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5947.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00211/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en departamento 01, edificio 84, Condominio "Los Robles", en ciudad Madero, Tamaulipas.- Con una superficie de, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.60 metros con departamento 84-1 y .90 metros con pasillo de acceso, AL SUR.- en 9.00 metros con departamento 84-2 y 1.- 43 metros con área privativa del mismo departamento, AL ESTE.- en 2.93 y 3.08 metros ambas con área privativa del mismo departamento, AL OESTE.- en 2.93 0000 metros con área circular y 3.08 metros con pasillo de acceso arriba con departamento 84-4.- Valor pericial \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 71544 , Legajo 1431, de fecha once de julio de 1995, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del

remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 30 de septiembre de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5948.- Octubre 27 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 374/2013 deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por María Antonia Santiago Salazar, en contra de C. GIL OCTAVIO MARTÍNEZ OSORIO Y LETICIA ORTEGA RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle San Antonio, número 321, lote número 47, manzana 164, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos punto cero metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle San Antonio, AL SUR: en 6.00 metros con lote 11, AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 46, AL PONIENTE: en 17.00 metros: con lote 48; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con el Número de Finca 167443.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 2 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5949.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00038/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. HERÓN CARMONA FRANCO Y SANJUANA MOLINA IBARRA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Condominio Rincón de las Flores V-G, lote número 24, de la manzana 95, del Fraccionamiento

Rincón de las Flores, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 75.00 m2 (setenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 M.L. con lote 19, AL SUR: en 5.00 M.L. con calle Gardenia, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 24, AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 25, muro medianero de por medio inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro Finca Número 9310 de fecha 10 de julio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5950.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00445/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALEJANDRINA REYES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cedro, número 923, lote 62, manzana 164 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 166692, cuyos datos medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 6.00 metros con lote 12, AL SUR en 15.00 metros con calle Cedro, AL ESTE en 15.00 con lote 61, OESTE con 15.00 metros con lote 63; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,600.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5951.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00398/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OSCAR ALFREDO CORPUS LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Tennessee número 722, lote 12, manzana 62, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 166585, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 6.00 metros con calle Tennessee; AL ESTE.- 17 metros con lote 13; AL SUR.- 6.00 metros con lote 49 y AL OESTE.- 17.00 metros con lote 11; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,733.33 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5952.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00212/2009, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abelardo Garza Zapata y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS TORRES CERVANTES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Los Ébanos, número 133, lote número 06, de la manzana 02, del Fraccionamiento Campestre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 83.8500 m2 y colindancias: AL NORTE: en 13.00 M.L. con lote 07, AL SUR: en 13.00 M.L. con lote 05, AL ESTE: en 6.45 M.L. con calle Circuito Los Ébanos, y AL OESTE: en 6.45 M.L. con propiedad privada; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 167764 de fecha 07 de julio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5953.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01204/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR DE JESÚS AZUARA BOCANEGRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Laurel número 929, lote 59, manzana 166 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 166572, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL

PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$242,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$48,333.33 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5954.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 959/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por María Antonia Santiago Salazar, en contra de C. JOSÉ SERVÍN ROMERO Y AMÉRICA REYES NORDHAUSEN, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Pablo Picasso, número 661, lote número 39, manzana 169, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Pablo Picasso, AL SUR: en 6.00 metros con lote 18, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 38, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 40; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 2329, Legajo 2-047, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 19 de abril de 2001.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5955.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de Septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 290/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Emma Gabriela Morales Loyda, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por María Antonia Santiago Salazar, en contra de C. JORGE CAMPOS CAMPOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Volcán del Paricutin, número 125, lote número 31 del Condominio Villa Pinabel, del Conjunto Habitacional "El Mezquite" de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados) y una superficie de construcción de 46.16 m2 (cuarenta y seis punto dieciséis metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.45 y 3.55 metros con casa 06, AL SUR: en 2.95 y 3.05 metros con Avenida Volcán Paricutin, AL ESTE: en 12.00 metros con casa 30, AL OESTE: en 12.00 metros con casa 32; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 26379, Legajo 528, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 13 de junio 2000

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5956.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01329/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NORMA LETICIA GUERRERO LOZANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Jacaranda Oriente, número 107, lote número 41, de la manzana 32, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 102.00 m2 y

colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Jacaranda Oriente, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 04, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 40, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 42; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 167736 de fecha 06 de julio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de septiembre del 2015.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5957.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01132/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS SOLANO PÉREZ, denunciado por XÓCHITL SOLANO GARZA Y MA. ASCENCIÓN SOLANO GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 14 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5958.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01089/2015, denunciado por JOSÉ ANTONIO SEVILLA REYES a bienes de MARÍA DE JESÚS O MA. DE JESÚS INGLES SOTO, quien falleció el día veintidós (22) de febrero del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a

los (11) once días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5959.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del actual, ordenó la radicación del 00654/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GIL RODRÍGUEZ SANTILLÁN promovido por MARÍA RAMÍREZ CANTÚ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 31 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5960.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de octubre del 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 1382/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OVIDIO ARGUELLO VILLAGÓMEZ Y EVA PIÑÓN RAMÍREZ DE ARGUELLO, denunciado por MAXIMILIANO ARGUELLO PIÑÓN.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5961.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, el Expediente 01456/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CELEDONIA CÉSPEDES PEÑA, denunciado por MARIO MONTOYA VALERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de

edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5962.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de septiembre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2015, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL REFUGIO BALANDRANO GUEVARA, denunciado por HILDA GUADALUPE VARGAS BALANDRANO, ANA LUZ VARGAS BALANDRANO, BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO, ELSA DEL CARMEN VARGAS BALANDRANO, NORA ALICIA BALANDRANO SALDIVAR, RAFAEL BALANDRANO SALDIVAR, VÍCTOR MANUEL BALANDRANO SALDIVAR, RAMÓN BALANDRANO SALDIVAR, RAFAEL BALANDRANO CONDE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 08 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5963.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 272/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOTERA GARZA GARCÍA, quien falleció el día veintinueve de abril del dos mil quince, en ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle 2 de Abril, número 104, colonia Barrera de esta ciudad y es denunciado por MIRTHALA, VIVIANO, MIRELLA, JAIME de apellidos PÉREZ GARZA y JAVIER GARZA GARCÍA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 28 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5964.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NAZARIO LERMA LEAL, denunciado por ZULIM LERMA CERVANTES, asignándosele el Número 01153/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 18 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5965.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ALEJANDRO BOJÓRQUEZ CATÁÑO, denunciado por MA. TERESA CHAPA PÉREZ DE BOJÓRQUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 13 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5966.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de junio del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de la Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 574/2015, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEOPOLDO MARTÍNEZ MORALES e Intestamentario a bienes de GUADALUPE MORENO SALDIVAR, promovido por la C. MARGARITA MARTÍNEZ MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5967.- Octubre 27 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de octubre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha nueve de octubre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de CATALINA DE LOS SANTOS GARCÍA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Artículo 23 entre Primera y Revolución del Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUERA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5968.- Octubre 27 y Noviembre 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ LOERA.-
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01469/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del Señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ LOERA, promovidas por la C. SAN JUANA ZAYAS SÁNCHEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de esta ciudad para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersone el C. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ LOERA, en el expediente de Referencia Número 01469/2015 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre de 2015.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5969.- Octubre 27 y Noviembre 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fechas (18) dieciocho y (25) veinticinco de septiembre ambos de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00241/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Alfonso Manuel Moreno Castillo, en su carácter de apoderado de los C.C. Vicente Francisco Serrano Sánchez y Gustavo González Meraz, y continuado por los C.C. Gustavo González Meraz y Gerardo González Serrano en contra de FRANCISCO JAVIER VARGAS NAVA Y MARÍA GUADALUPE LÓPEZ VALDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, el bien inmueble siguiente.

Identificado como Finca Número 17365 del municipio de Victoria, Tamaulipas Finca Urbana calle Graciano Sánchez manzana 14 lote 5, colonia Américo Villarreal con una superficie de 238.00 metros cuadrados ubicado en la calle Graciano Sánchez número 320, de la colonia Américo Villarreal Guerra, de Ciudad Victoria Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 11.90 metros, con lote número ocho, AL SURESTE: en 20.20 metros, con el lote número cuatro, AL SUROESTE: en 11.80 metros, con calle Graciano Sánchez, y AL NOROESTE: en 20.00 metros, con el lote número seis.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, concediéndose (3) tres días más por cuestión de la distancia, por ubicarse el inmueble a rematar en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, en la puerta del Juzgado de la localidad respectiva que corresponde a la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, lugar a donde se ordena se gire oficio, a fin de que lleven a cabo la publicación del edicto que se expida, en el tablero de avisos de esa oficina.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para el Juzgado de la localidad respectiva y para la Oficina Fiscal del Estado, en la localidad respectiva, en días hábiles, y para el periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5970.- Octubre 27 y Noviembre 11.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial
Cd. Mante, Tam.**

CANDELARIA SEGOVIANO RANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS ALONSO JIMÉNEZ, en contra de CANDELARIA SEGOVIANO RANGEL, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. CANDELARIA SEGOVIANO RANGEL, por la separación del hogar conyugal por más de 2 años consecutivos.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada CANCELARIA SEGOVIANO RANGEL, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5971.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ Y
MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha seis de octubre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 643/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ Y MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES a quienes se les reclama lo siguiente: 1.- Al C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ y en su calidad de cónyuge la C. MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES: se reclama el cumplimiento A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción, toda vez que se actualiza la causal vigésima del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos

consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2804086110 dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara el referido crédito consta en apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- 2.- Al C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ se reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones, a).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de agosto del 2014, el pago de la cantidad de 170.0250 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$347,805.84 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, B).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 3.- Al C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ y en su calidad de cónyuge la C. MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES se reclama el cumplimiento de A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anterior se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que se anexa y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, B).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.- Y mediante auto de fecha diez de julio del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilios, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a los C.C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ Y MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diez de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Jueza Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5972.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. IRMA HERNÁNDEZ VELASCO**
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de mayo del dos mil quince, radicó el Expediente Número 323/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. IRMA HERNÁNDEZ VELASCO, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- A la C. IRMA HERNÁNDEZ VELASCO, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado de la Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la Cláusula Vigésima Primera del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2807086528, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción a quien se le reclama por concepto de suerte principal al día 30 de abril del 2015 el pago de la cantidad de 121.7110 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$259,371.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas para la hoy demandada, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en la Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad ya venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del

Crédito concedido a su favor por mi representada, H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio".- Y mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. IRMA HERNÁNDEZ VELASCO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a diecinueve días del mes de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Jueza Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5973.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. ALICIA TORRES PACHECO**
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Amparo Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 0151/2015 relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ALICIA TORRES PACHECO, mediante auto de fecha ocho de septiembre del dos mil quince, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.

B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2812024487, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C).- Como procedencia de la acción se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de enero del 2015 el pago de la cantidad de 69.7310 (sesenta y nueve 7310/100 Veces Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$148,599.55 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demandada y que se identifica con el número 3.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para el efecto en el documento de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada

H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de septiembre de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5974.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ PADILLA.

DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de septiembre de 2015 dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ PADILLA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes mencionada, en cumplimiento a los autos que se transcriben a continuación:

AUTO DE RADICACIÓN:

En Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de octubre del año dos mil catorce.- Téngase por presentada a la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ PADILLA, con domicilio en calle Oviedo Núm. 203, Fraccionamiento Haciendas, entre las calles España y Lisboa Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534,536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en

forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a, sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la Solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.- Rubricas.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del demandado MIGUEL ANGEL GÓMEZ PADILLA, no fue localizado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5975.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. CARLOS TREVIÑO ORTIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00288/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva en contra de la sucesión a bienes de JESÚS TREVIÑO ORTIZ, promovido por el C. ARTURO ROSALES FLORES, en contra del C. CARLOS TREVIÑO ORTIZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del lote de terreno urbano ubicado por el Boulevard Poza Rica, número 1009, de la colonia José de Escandón de esta ciudad, con superficie de 145.50 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.17 metros lineales, con propiedad de Roberto Bolado Espinosa; AL SUR, en 2.93 metros lineales, con propiedad de Liberata Ramírez de Salinas; AL ESTE, en 10.00 metros lineales, con propiedad de Salvador Pérez Sánchez; y AL OESTE en 10.00 metros lineales, con Boulevard Poza Rica, mandándose inscribir ante el Registro Público de la Propiedad la Constitución de dicho derecho que modifica la propiedad del inmueble, B).- La cancelación de la inscripción existente en la actualidad en el Registro Público de la Propiedad del Estado, respecto del lote de terreno aludido en el párrafo inmediato anterior, cuyos datos resultan ser los siguientes: Sección I, Número 1109, Legajo 53403, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 15 de junio del 1981, identificado ante dicha dependencia registral como Finca Número 164354, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dos de octubre del presente año, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, CARLOS TREVIÑO ORTIZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5976.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. GRACIELA SANTIAGO ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de abril del 2015, radicó el Expediente Número 296/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GRACIELA SANTIAGO ENRÍQUEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "I.- De la C. GRACIELA SANTIAGO ENRÍQUEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los Contratos de I).- Compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el Inciso C) de la Cláusula Vigésima Primera (Anexo A), causas de vencimiento anticipado, del capítulo de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no ha realizado Doce Pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, en el curso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda como Anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejó de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 28 de febrero del 2014 B).- Por concepto de suerte principal al día 24 de marzo del 2015, se reclama el pago de 118.6870 veces el Salario Mínima Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$252,926.73 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 73/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros; C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia; D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción.- Los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia; E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los Contratos de: I.- La compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dada en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hay demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada; F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio; B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.".- Y mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la GRACIELA SANTIAGO ENRÍQUEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro

del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintitrés de septiembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5977.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. LETICIA PICAZO DEL ANGEL
DOMICILIO IGNORADO.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas se radicó el Expediente Número 124/2015 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Alsine Abarca Villalobos endosatario en procuración del C. SERGIO VILLELA RODRÍGUEZ en contra de LETICIA PICAZO DEL ANGEL, y en cumplimiento al auto de fecha seis de octubre del dos mil quince, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada la C. LETICIA PICAZO DEL ANGEL a quien le reclama las siguientes prestaciones: el pago de la cantidad de \$176,206.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal del importe de dos documentos mercantil denominado por la ley como pagare cuyo originales exhibo a la presente demanda como anexo uno y dos el pago de los intereses moratorios a razón del 2% (dos por ciento) mensual pactado en cada uno de los documentos y los que se sigan generando hasta el pago de los documentos base de la acción.- El pago de los gastos, costas y honorarios que se generan con motivo de la tramitación del presente Juicio; en razón de que la ahora demandada con su negativa de pago han provocado la promoción de la presente demanda.- Por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado copias simples de la demanda inicial de fecha 3 de febrero del 2015 y anexos consistente en pagare de fecha de suscripción 21 de enero del 2013 de fecha de vencimiento 14 de marzo del 2013 por la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) debidamente sellados y rubricados.- Se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los siete días del mes de octubre del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5978.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MA. TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ BELTRÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del dos, mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01310/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria, promovido por la C. IGNACIO TAVERA ALFARO, a bienes de ISABEL GAYTÁN MUÑOZ y mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se ordenó notificar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir los derechos que le pudieran corresponder dentro de la presente sucesión toda vez que no se localizó domicilio alguno de la coheredera.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los 01 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5979.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL Y/O
ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL DE MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de junio del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 317/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ en contra de ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL Y/O ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL DE MARTÍNEZ, HIPÓLITO MARTÍNEZ SARABIA Y SILVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- Se ejecute la garantía hipotecaria inscrita a favor del señor GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ para responder por el pago de las cantidades precisadas en el capítulo correspondiente, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas con la presentación de la entrada 23790/2009 recibida en dicha institución el día 28 de mayo del año 2009 a las 12:22 horas, practicado la inscripción segunda del lote No. 1 de la manzana 86, sector Primero del municipio de Tampico Tamaulipas, con una superficie de 250 m2 del terreno y construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10 mts con lote No. 20, AL SUR: en 10 mts con calle 16 de Septiembre, AL ESTE: en 25 mts con lote 2 y AL OESTE: 25 mts con calle Benito Juárez, para el pago de las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); b).- El pago de los intereses devengados conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha 02 de mayo del año 2009 celebrado a las 11:00 horas de ese día ante la fe de la Lic. Mónica Nohemí Ávila Luna, Notario Público No. 59 en ejercicio en el Segundo

Distrito Judicial con cabecera en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas; c).- El pago de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo a razón del 10 % mensual establecido en la cláusula cuarta del referido contrato; d).- El pago de gastos y costas que originen por este Juicio".- Y mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la c. ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL Y/O ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL DE MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veinticinco de septiembre del quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5980.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

NACIONAL FINANCIERA S. N. C.:
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 64/2015, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. ERNESTINA GONZÁLEZ GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- La prescripción negativa de la hipoteca y de la acción hipotecaria derivada de los contratos de hipoteca, celebrado por la parte demandada, en su carácter, de acreedor; y por otro lado HEBERTO. BARRERA LÓPEZ Y ERNESTINA GONZÁLEZ GARCÍA, contratos signados por la Lic. Nidia Thelma Hernández Díaz, en representación de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., como fiduciaria en el fideicomiso a "FONDO ADMIC", formalizándose los referidos instrumentos mediante los siguientes documentos;

a).- HIPOTECA, a favor de MERCANTIL FINANCIERA, por un monto de \$ 7,000.00 M.N., con datos de registro Sección 11, Número 15588, Legajo 312, de fecha 09 de octubre de 1997, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, según la Inscripción 1

b).- HIPOTECA, a favor de NACIONAL FINANCIERA, por un monto de \$ 13,000.00 M.N., con datos de registro Sección 11, Número 15589, Legajo 312, de fecha 10 de octubre de 1997, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, según la Inscripción 10.

e).- HIPOTECA, a favor de ADMIN. REYNOSA, A.C., por un monto de \$ 25, 770.00 M.N., con datos de registro Sección 11, Número 78877, Legajo 1578, de fecha 02 de diciembre de 1993, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, según la Inscripción 1 a.

2.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y la extinción de las referidas Hipotecas ante el Instituto Registral y

Catastral de Tamaulipas, y que corresponde a la Finca Número 3153 de esta ciudad, por inmatriculación ante el citado Instituto Registral, Hipotecas celebrado por la parte demandada, en su carácter de acreedor; y por otro lado HEBERTO BARRERA LÓPEZ Y ERNESTINA GONZÁLEZ GARCÍA. Contratos signados por la Lic. Nidia Thelma Hernández Díaz, en representación de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., como fiduciaria en el fideicomiso a "FONDO ADMIC".

3.- En caso de que se conteste la demanda, los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación en esta ciudad y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de (60) días produzca su contestación si a sus intereses así conviene, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las siguientes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de que se fije en Estrados del Juzgado.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 06 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5981.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MIRNA DEL CARMEN RAMÍREZ MATA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de septiembre dos mil quince, radicó el Expediente Número 00323/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de División de Bien Común, promovido por MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ SOLÍS, en contra de MIRNA DEL CARMEN RAMÍREZ MATA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 28 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5982.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA LUISA MÉNDEZ FLORES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 20 de febrero de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta

ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00152/2015 relativo a Medios Preparatorios de Juicio, promovido por el C. EUGENIO MARTIMIANO RUIZ en contra de la C. MARIALUISA MÉNDEZ FLORES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. MARÍA LUISA MÉNDEZ FLORES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las nueve horas del día 09 de septiembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5983.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LAURA BEATRIZ CARRILLO MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil quince, dictado por el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 434/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por RAFAEL EMILIO ESCOBEDO FERRAO, en contra de LAURA BEATRIZ CARRILLO MARTÍNEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la C. LAURA BEATRIZ CARRILLO MARTÍNEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5984.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MA. GUADALUPE NEGRETE DE LA ROSA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad por auto de fecha siete de mayo de dos mil quince se radicó en este Juzgado el Expediente Número 687/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ, en contra de MA. GUADALUPE NEGRETE DE LA ROSA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de enero de dos mil quince y toda vez de que se ignora el domicilio de usted se ordenó por auto de fecha once de septiembre de dos mil quince, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor

circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5985.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GUADALUPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha Veinticinco de Junio del año dos mil catorce, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN CARLOS MARTÍNEZ AMADOR, en contra de GUADALUPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo Matrimonial y b).- La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha veinte de octubre del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.- Rúbrica.- LIC. SABY MAXAYAN MEDINA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5986.- Octubre 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 99/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Leonel Lozano González, apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la empresa RINOACERO, S.A. DE C.V., JAVIER EDUARDO CERVERA HERRERA, LAURA ELIZABETH VÉLEZ GONZÁLEZ Y CESAR FRANCISCO MARTÍNEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca 23393, ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, finca urbana lote 4, fraccionamiento los olivos, superficie de 10,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE en: 100.00 metros con lote 5; AL SUROESTE en: 100.00 metros con lote 3; AL SURESTE en: 100 metros con lote 5; y AL NOROESTE en: 100 metros con propiedad del enajenante, con un valor comercial de \$817,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5987.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de octubre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00042/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por VALENTINA SERNA GÁMEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble que cuenta con una superficie total de 2,000.00 metros cuadrados, identificándose dicho predio dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 40.00 metros lineales colinda con lotes 18 y 19; AL SUR en 40.00 metros lineales colinda con Carretera Nacional Victoria Tula; AL ESTE en 50.00 metros lineales colinda con Marco Antonio Gámez Medina, y AL OESTE en 50.00 metros lineales colinda con Marco Antonio Gámez Medina, del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este. Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tam, a 14 de octubre del 2015.- El Secretario Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5988.- Octubre 27, Noviembre 3 y 10.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano OLGA LYDIA GONZÁLEZ GARCÍA Y MARÍA SONIA GONZÁLEZ GARCÍA, respecto de un Inmueble urbano ubicado en calle Eulalio González, colonia Plan de Guadalupe, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, la cual ampara una superficie de 1,026.30 (mil veintiséis metros cuadrados, treinta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.50 M.L. con propiedad de las suscritas; AL SUR: en 23.20 M.L. con calle Eulalio González; AL ESTE: en 40.30 M.L. con calle Séptima; y AL OESTE: en 42.30 M.L. con propiedad de Yolanda Alicia Ávila Estrada.- Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas con Clave Número 40-01-01-072-002.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 29 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5989.- Octubre 27, Noviembre 5 y 17.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 85/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano YOLANDA ALICIA ÁVILA ESTRADA, respecto de un bien Inmueble urbano ubicado en calle Capitán Eulalio González, número 746-setecientos cuarenta y seis, colonia Plan de Guadalupe, en esta ciudad Miguel Alemán. Tamaulipas, con una superficie Total de 406.39 m2 (cuatrocientos seis metros cuadrados, treinta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.40 M.L. con propiedad de la suscrita; AL SUR: en 9.85 M.L. con Avenida Eulalio González; AL ESTE: en 42.20 M.L. con propiedad de Olga Lydia González García; y AL OESTE: en 42.20 M.L. con propiedad de Israel Garza García.- Controlada en la Dirección de Catastro, de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas con Clave Número 40-01-01-072-004.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar

publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 29 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5990.- Octubre 27, Noviembre 5 y 17.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de febrero de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00009/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovidas por MA. DEL ROSARIO GUTIÉRREZ CADENA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto de un predio urbano, ubicado en la colonia Héctor M. Sáenz de este municipio, con una superficie de 520 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 26.00 metros lineales con José Roberto Olvera Reboloso, AL SUR en 26.00 metros lineales con Evangelina Cadena; AL ESTE en 20.00 metros lineales con calle Principal, y AL OESTE en 20.00 metros lineales con Carretera Ingenio-Xicoténcatl, controlado con la Clave Catastral 39-01-07-082-006; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estados de este Juzgado, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

5991.- Octubre 27, Noviembre 5 y 17.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por MARIANELA GARCÍA NACIANCENO, respecto del lote 20 de la manzana 2, ubicado por la calle Octavio García Acevedo, en el Poblado de Guardados de Abajo municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie de 1,588.70 m2 (un mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados 70 centímetros) y como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: 26.40 y 58.65 mts con lote número; 18 y 19, AL SUR: en 90.31 mts con canal de irrigación. AL ESTE: en 32.17 mts con calle Octavio García Acevedo, AL OESTE: en 2.19 y 7.00 mts con lotes 17 y 18.- Controlada con la Clave Catastral Número 08-10-01-002-020.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar

publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 5 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5992.- Octubre 27, Noviembre 5 y 17.-1v3.

COPIA

CENTRO CAMBIARIO REY-MC, S .A. DE C.V.

Balance General al 31 de Agosto del 2015

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	\$ 701,786.77	Total CIRCULANTE	\$ -
SALDOS A FAVOR	\$ 2,469.00	DIFERIDO	
	\$ 704,255.77	TOTAL DIFERIDO	\$ -
FIJO		SUMA DEL PASIVO	\$ -
Total FIJO	\$ -	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL	
Pagos Anticipados	\$ 112,005.93	Capital Social	\$ 500,000.00
Total DIFERIDO	\$ 112,005.93	Resultado del Ejercicio	\$ 159,691.47
		Resultado del Ejercicios Anteriores	\$ 41,605.54
		Total Capital	\$ 701,297.01
		Utilidad o pérdida del Ejercicio	\$ 114,964.69
SUMA DEL ACTIVO	\$ 816,261.70	PASIVO+CAPITAL CONTABLE	816,261,70

Administrador Único, MARIBEL DÁVILA ANDRADE.- Rúbrica.

Finanzas Corporativas Innova, S.A. de CV SOFOM ENR
Estado de Resultados del 01/Ene/2015 al 24/Ago/2015

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
Total Ingresos	0.00		0.00	
Egresos				
Total Egresos	0.00		0.00	
Utilidad (o Perdida)	0.00		0.00	

Liquidador de la Empresa Finanzas Corporativas Innova, S.A. de CV SOFOM ENR.- Cedula Profesional No. 4941211, L.C.P. SANJUANITA ELENA ORTIZ LARA.- Rúbrica.

Finanzas Corporativas Innova, S.A. de CV SOFOM ENR
Posición Financiera, Balance General al 24/Agosto/2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	50,000.00	Total CIRCULANTE	0.00
Total CIRCULANTE	50,000.00	FIJO	
		Total FIJO	0.00
FIJO		DIFERIDO	
Total FIJO	0.00	Total DIFERIDO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL	
Total DIFERIDO	0.00	Capital Social	50,000.00
		Total CAPITAL	50,000.00
		SUMA DEL CAPITAL	50,000.00
SUMA DEL ACTIVO	50,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

Liquidador de la Empresa Finanzas Corporativas Innova, S.A. de CV SOFOM ENR.- Cedula Profesional No. 4941211, L.C.P. SANJUANITA ELENA ORTIZ LARA.- Rúbrica.